



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

	PÁGINA
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.	114
Resolución de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.	139

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 234 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, ejercicio 2005.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Ejercicio 2005
(OE 08/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, con la asistencia

de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la empresa pública EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, correspondiente al ejercicio 2005.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

- II.1. Objetivos
- II.2. Alcance

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1. Revisión del control interno
- III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad
- III.3. Análisis de los estados financieros
 - III.3.1. Transferencias y Subvenciones
 - III.3.2. Deudores, Acreedores comerciales y Otras Deudas no comerciales
 - III.3.3. Administraciones Públicas

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

- IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno
- IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2006, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2005 de la Empresa Pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

2. Extenda es una empresa pública de la Junta de Andalucía de las contempladas en el artículo 6.1.a de la Ley General de Hacienda Pública. Fue constituida mediante escritura pública el día trece de febrero de 1985. Hasta el 14 de enero de 2004, la empresa se denominó Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.

3. Por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se dispuso que Extenda quedase adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. Según sus estatutos sociales, *“ la sociedad tendrá por objeto crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, para ello podrá llevar a cabo lo siguiente:*

- El análisis de los mercados exteriores que permitan el mejor conocimiento de la realidad de aquellos, sus preferencias y hábitos, y por otra parte, de los mecanismos de comercialización, sus regulaciones, controles, canales y costes.

- Realización de acciones de apoyo a la participación de la empresa andaluza en ferias, misiones comerciales, promociones en puntos de venta y otras de la misma índole y finalidad.

- Prestar servicios de apoyo individual a empresas mediante la información y el asesoramiento; crear y/o participar en programas de formación sobre el comercio exterior en general y en particular sobre determinados mercados considerados como favorables o preferenciales; crear y/o participar en programas de desarrollo de la cultura exportadora; fomentar la colaboración entre empresas para abordar proyectos conjuntos de presencia exterior.

- La constitución de Sociedades mercantiles o la participación en Sociedades ya constituidas que se consideren de especial interés para Andalucía.

- Promoción y participación en actuaciones colectivas de empresas que permitan una mayor competitividad de éstas.

5. Durante el ejercicio 2005, la Sociedad ha apoyado a las empresas andaluzas en la promoción y comercialización de sus productos organizando y participando en ferias internacionales de alimentación, ferias de artesanía, ferias del mueble, de bienes de consumo, de moda, moda infantil, calzado, audiovisuales, discográficas, de marcas blancas, etc., participando también en misiones comerciales y misiones comerciales inversas y organizando promociones en el exterior.

6. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el capital social de Extenda es de 301 m€, representado por 228 acciones, de las que el 87,72% son de titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Dirección General de Patrimonio y el 12,28% restante se reparte entre las Cámaras de Comercio de Sevilla, Jerez de la Frontera, Almería, Jaén, Campo de Gibraltar, Granada, Córdoba, Andújar, Linares, Cádiz, Málaga y Huelva.

7. Las acciones de la Comunidad Autónoma Andaluza fueron transmitidas por SOPREA, SA en virtud de Póliza original de Contrato de Compraventa de Acciones suscritas en fecha 28 de julio de 2000, según consta en el Libro registro de acciones nominativas de la sociedad debidamente diligenciado.

8. La sociedad está regida y gobernada por la Junta General de accionistas y por el Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado el máximo responsable de la gestión de la empresa, y del que dependen las direcciones de Promoción, Información y Comunicación, Recursos y Consultoría.

9. En cuanto a la Red Exterior de la empresa, está formada por quince Unidades de Promoción de Negocios (UPN) que funcionan, generalmente, en virtud de acuerdos suscritos con

empresas o instituciones con implantación local y conocimiento específico del mercado de que se trate, siendo unas veces de esos países y otras española, con arraigada presencia en los mismos. Los servicios que las UPN ofrecen a las empresas andaluzas son, básicamente:

- Información general, sobre mercados, sectores y aspectos legales.

- Asesoramiento y apoyo a proyectos empresariales individuales, facilitando informes y contactos con importadores y empresarios locales.

- Relaciones públicas entre autoridades locales o representaciones españolas, medios de comunicación, instituciones y entidades del país en el que se ubican. Colaboración en la participación en actividades agrupadas de promoción, tales como ferias o misiones comerciales.

10. Las quince UPN con las que cuenta la empresa se encuentran en cuatro continentes distribuidas del siguiente modo:

- En Europa: Bruselas, Budapest, Lisboa, Moscú, París, Praga y Varsovia.

- En América: Buenos Aires, México D.F., Miami, Santiago de Chile, Sao Paulo.

- En Asia: Pekín y Tokio.

- En África: Casablanca.

11. Las Cuentas Anuales presentan en el ejercicio 2005 un resultado cero, al haberse aplicado, según se especifica en la Memoria de la Cuentas Anuales, *“las transferencias de explotación y capital necesarias para compensar la cuenta de pérdidas y ganancias, en cumplimiento de la Instrucción Conjunta 1/1998, de 26 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como lo previsto en la norma de valoración 20.b del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía”*.

12. Los ingresos de explotación obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización han ascendido a 19.546 m€, de los cuales 17.312 m€, corresponden a la aplicación de transferencias y subvenciones (15.512 m€ corresponden a la aplicación

de transferencias de capital y 1.800 m€ a subvenciones de explotación).

13. La plantilla de la empresa durante el ejercicio 2005 ha sido de 52 trabajadores.

14. La Sede de la empresa se encuentra en Sevilla, con domicilio social en la Isla de la Cartuja.

15. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

16. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

17. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 12 de febrero de 2007.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

18. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

19. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- El reflejo en el pasivo de la totalidad de las deudas de la empresa, debidamente registradas y clasificadas.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

20. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno,

se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos.

21. Los puntos débiles de control interno se describen a continuación en orden a su importancia.

22. La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

23. Para el análisis del área de personal, se ha seleccionado una muestra de 20 expedientes (38%) y la totalidad de expedientes de créditos concedidos al personal, vigentes en el ejercicio 2005 (12 expedientes).

24. La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal. Analizando la procedencia del personal seleccionado en la muestra, podemos distinguir las siguientes situaciones:

- Personal técnico que se ha ido incorporando a la empresa en los años siguientes a su creación en 1984.

- Trabajadores que han sido traspasados directamente desde un organismo autónomo dependiente de la Junta de Andalucía. En esta situación se han detectado tres casos todos correspondientes a personal destinado a ocupar cargos en la dirección de la empresa.

- Contratación de personal técnico en el ejercicio 2005. Se han analizado dos expedientes de incorporación de técnicos a la plantilla de la empresa. En estos casos Extenda solicita a una empresa de selección de personal los candidatos que cumplan con un determinado perfil.

25. Respecto a los dos primeros grupos, en ninguno de los expedientes analizados constaba la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

26. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

En cuanto al personal preseleccionado por asesores externos en 2005, se ha comprobado que el expediente contiene la necesaria acreditación sobre méritos y capacidad.

27. La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal. Las solicitudes se dirigen para su autorización al Director General de la empresa.

28. El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio. La tabla salarial vigente se calcula actualizando, con los porcentaje de IPC anuales, las retribuciones aprobadas para Extenda por la Dirección General de Presupuestos en el ejercicio 2002. Las retribuciones de carácter variable abonadas al personal y las condiciones laborales vigentes se autorizan directamente, mediante comunicación interna, por el Director General con el conocimiento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2007 se está previsto negociar un convenio colectivo que vinculará a todos los trabajadores de la empresa.

29. El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Instrucción 1/1999 de la IGJA, establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

30. No hay ningún puesto de trabajo, que asuma las funciones de auditoría y control. Los trabajos relativos al control financiero permanente son realizados directamente por personal de la Intervención General.

31. En el ejercicio 2006 se modifica el organigrama de la empresa, diseñando un puesto de trabajo que asumirá todas las funciones relacionadas con auditoría y control.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

32. Según el artículo 13.1 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 *“Con efectos 1 de enero 2005, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2004, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la citada Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional”*.

33. Con posterioridad, la Dirección General de Presupuestos aprueba un incremento adicional del 0,7%.

34. Se ha analizado el incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 y se ha comprobado que alcanza el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global normativamente autorizado.

35. La actividad contractual de Extenda, está sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio)

Para el análisis de las relaciones contractuales de la empresa con terceros, y en cumplimiento del principio del “poder adjudicador” (Ley 62/2003, de 30 de diciembre), resultan de aplicación el artículo 2.1 del TRLCAP, en su redac-

ción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública; y la Disposición Adicional Sexta de la misma norma.

36. El artículo 2.1 establece la sujeción de la actividad contractual de las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas a las prescripciones de la Ley de contratos, en relación con la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IVA, a 5.923.000 €, en el caso de contratos de obras y 236.000 € para el resto de los contratos mencionados.

37. La Disposición Adicional Sexta, establece que para los contratos no comprendidos en el artículo 2.1 anterior, las sociedades mercantiles y fundaciones en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

38. La empresa cuenta además, con unas Normas Internas de Contratación que fueron aprobadas en el Consejo de Administración de 30 de marzo de 2001 y modificadas por el mismo órgano colegiado, para su actualización normativa, el 8 de marzo de 2002 y el 25 de mayo de 2006. Puede observarse que, durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban actualizadas, ni adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido establecidas en la Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005.

39. Por otra parte, las normas internas de la empresa en su punto tercero, amparan la práctica de exonerar determinados expedientes de la exigencia de los principios de publicidad y concurrencia:

“...Los contratos celebrados con empresas extranjeras para acciones promocionales realizadas en esos países a los que se accede gracias a la gestión desarrollada y ejecu-

tada por las distintas empresas, así como los contratos que tengan por objeto el arrendamiento o prestación de servicios para la representación y gestión de las Unidades de Promoción de Negocios (UPN's) en el exterior...”

40. Las normas internas de contratación de la empresa no deben limitar la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP, los cuales, avalados por la normativa europea, garantizan la transparencia y eficacia en la contratación pública. En aquellos casos en los que se limite la aplicación de tales principios, debe necesariamente quedar constancia documental justificativa de la imposibilidad de aplicarlos.

41. El informe provisional de cumplimiento realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía a Extenda, en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente correspondiente al 2005, expone respecto a la gestión de las UPN's: *“Todos los expedientes seleccionados han sido excluidos de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.....En los correspondientes expedientes, no existe constancia documental de la imposibilidad de promover dicha concurrencia.”* Esta conclusión ha sido, comprobada y corroborada en el trabajo de campo por el equipo de auditoría de la Cámara de Cuentas.

42. El punto 5.2.1 de las normas internas de contratación de Extenda, prevé para los contratos cuyas cuantías excedan de 30.050,61 €, la posibilidad de que la convocatoria para la concurrencia de ofertas sea *“Abierta,....o Cerrada, mediante invitación escrita a participar a empresas previamente seleccionadas, en numero suficiente para cubrir con garantías el principio de concurrencia de proveedores.”*

Este es otro caso en el que la norma interna de la empresa limita la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley.

43. El registro de contratos vigentes en el ejercicio 2005 facilitado por la empresa, está compuesto por 36 expedientes de los que se han analizado 15, clasificados según los siguientes criterios: cuatro contrataciones con importes

superiores a los umbrales establecidos en el artículo 2.1 del TRLCAP y el resto de expedientes que quedarían sometidos, al menos, a la Disposición Adicional Sexta.

44. En relación con el primer grupo de expedientes, y teniendo en cuenta que las normas internas de contratación no recogían las modificaciones normativas introducidas por la Ley 62/2003 y RD 5/2005, tres de las contrataciones no han sido tramitadas teniendo en cuenta las prescripciones relativas a la publicidad, preparación y adjudicación de los contratos, no materializándose al efecto expediente alguno:

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa VIVENDI para la celebración de una jornada en Tokio.

El importe del contrato asciende a 311.080 €. La contratación se realiza con la empresa adjudicataria, sin que consten otras ofertas, ni justificación de la imposibilidad para promover los principios de publicidad y concurrencia. La empresa considera este contrato exento del cumplimiento de los mencionados principios amparándose en las normas internas de contratación.

- Contrato para la realización de actividades suscrito con la empresa municipal de iniciativas PROMALAGA, S.A., por un importe de 303.941 €. El objeto del contrato es la gestión de espacios, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, para la celebración del “Primer Foro y Exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-China”. Al igual que en el caso anterior, la adjudicación se realiza a PROMALAGA sin contar con otras ofertas.

La empresa alega, con posterioridad a la realización de los actos y sin que conste en expediente, que la contratación con la empresa municipal venía determinada por el lugar de celebración del evento, gestionado por la empresa instrumental del Ayuntamiento de Málaga.

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa TRAVEL DOS, con una facturación total por servicios realizados durante el ejercicio 2005 de 1.288.072 €. El contrato se

firma en enero de 2004 y se prorroga en su vencimiento al ejercicio 2005 y posteriormente, en nueva prórroga, hasta diciembre de 2006. La convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a participar a un número determinado de proveedores previamente seleccionado. No se acredita la imposibilidad de promover la convocatoria para la concurrencia con publicidad abierta.

45. Respecto a los contratos seleccionados en la muestra (§44), y que por su importe no están sometidos a las prescripciones establecidas en el artículo 2.1, pero sí al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (Disposición Adicional Sexta), se ha comprobado que los 11 contratos examinados, por un importe total de 1.335.518 €, han sido adjudicados por procedimiento negociado con publicidad restringida a un número limitado de proveedores.

Sólo en uno de estos expedientes consta documentación justificativa de la dificultad de promover la debida publicidad y concurrencia.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Transferencias y subvenciones

- *Normativa presupuestaria y contable aplicable*

46. El artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, establece lo siguiente:

“1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.”

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.”

47. La Instrucción 1/2003, de 10 de enero, emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas y determinadas fundaciones, indica que las tres principales aportaciones financieras con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma son Transferencias de financiación, subvenciones y encargos de ejecución.

48. Indica además la mencionada instrucción, que se han detectado en los informes de control financiero efectuados a las empresas públicas, deficiencias y contradicciones entre, por una parte, el expediente administrativo de gasto tramitado por el correspondiente gestor presupuestario y fiscalizado por la Intervención competente, y por otra, la realidad económica y contable de tal expediente en el seno de la empresa afectada.

49. El Plan General de Contabilidad, aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la LGHPCAA, define las transferencias corrientes como “los fondos recibidos por la entidad para la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas.”, y las transferencias de capital como “los fondos recibidos para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, de la entidad.” (Norma Valoración 20º, Instrucción 1/2003, Normas sobre codificación presupuestaria).

50. Como puede observarse, la calificación de la naturaleza de las cantidades a recibir (transferencias corriente o de capital), no se hace en el citado Plan Contable y en el resto de la normativa aplicable, atendiendo a la calificación del Presupuesto de Gastos del ente concedente, sino a la finalidad que los fondos van a tener en el seno de la empresa.

- Fondos recibidos por la empresa

51. La composición y los movimientos del saldo de Transferencias y subvenciones (Explotación y Capital) que se recoge en el balance de situación a 31/12/2005 se exponen en el siguiente cuadro:

€					
TRANSF./SUBVENCIONES DE CAPITAL	Saldo 31/12/2004	Concedidas 2005	Aplicaciones 2005	Devoluciones	Saldo 31/12/2005
Progr/actuaciones generales	742.216	18.013.135	- 14.022.308		4.733.043
Total Transferencias Capital	742.216	18.013.135	- 14.022.308		4.733.043
Proyecto Idea	84.706	-	-		84.706
FEDER. POIA 2000/2006	-	355.599	-355.599		-
FEDER Int. II Marruecos	697.429	350.000	-626.754		420.675
FEDER Int. II Portugal	189.797	250.000	-128.807	-150.000	160.990
FSE Formación	602.043	600.000	-378.147		823.896
Total Subvenciones Capital	1.573.975	1.555.599	-1.489.307	-150.000	1.490.267
TOTAL PROGRAMAS	2.316.191	19.568.734	-15.511.615	-150.000	6.223.310
TRANSF. CORRIENTES	-	1.800.000	-1.800.000	-	-
TOTAL GENERAL	2.316.191	21.368.734	-17.311.615	-150.000	6.223.310

Cuadro nº 1

52. Extenda recibe en el ejercicio fiscalizado “Transferencias de financiación de Capital” procedentes del capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma por importe de

18.013 m€. Los fondos recibidos por el capítulo IV correspondientes a “Transferencias de Financiación Corrientes” ascienden a 1.800 m€.

53. Además de las transferencias de capital, y atendiendo a su codificación presupuestaria, la empresa ha recibido vía Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad, subvenciones por importe de 1.556 m€ destinadas a financiar programas específicos y singularizados.

54. Se ha podido comprobar que la práctica totalidad de los fondos recibidos por el Capítulo VII tienen como destino la financiación de gastos de personal y gastos corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. La empresa no recibe fondos destinados a financiar su estructura fija.

- Registro contable de los fondos recibidos

55. Al final del ejercicio económico, la empresa abona a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación”.

56. Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

57. Esta práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable.

58. De acuerdo con la naturaleza real de las operaciones que financian las transferencias recibidas, el tratamiento contable debió ser el siguiente:

- Las transferencias de capital que financian los programas de actuación de la sociedad, se deben aplicar a “ingresos de explotación” del ejercicio en función de los gastos devengados relacionados con las actividades financiadas (Principio de correlación de ingresos y gastos).

El importe restante debe ser objeto de periodificación y contabilizarse como “ingreso anticipado” debiendo aplicarse en el ejercicio inmediato siguiente al de su concesión y reintegrando, en su caso, el importe sobrante a la Tesorería (artículo 18.2 de la Ley 15/2001). En este ejercicio el importe que debe contabilizarse como ingresos anticipados asciende a 4.830 m€.

- En el caso de recibirse subvenciones, tanto de explotación como de capital, deben registrarse siguiendo las normas contables que le son de aplicación:

1. Las subvenciones de explotación se registrarán contablemente como un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

2. Las subvenciones de capital concedidas para la financiación de la estructura básica de la empresa se registrarían en la cuenta “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, teniendo su contrapartida en las cuentas correspondientes de activo, aplicándose a ingresos del ejercicio en función de la dotación a la amortización de los bienes que financian.

- Contabilizar en la cuenta 122 del Plan General de Contabilidad “Aportaciones de socios por compensación de pérdidas” el importe de las transferencias de financiación 1.800 m€, que tienen como finalidad compensar las pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad, es decir, equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 18, Ley 15/2001). El déficit de un ejercicio se compensaría al siguiente aplicando los fondos contabilizados en la cuenta 122 (Norma de Valoración 20.c).

59. Puede observarse que la empresa aplica contablemente las transferencias recibidas en una secuencia inversa: primero, aplica a ingresos el total de las transferencias de financiación corrientes que recibe y, posteriormente, equilibra la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aplicando la cuantía necesaria de las transferencias de capital. De esta forma el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio resulta cero (§56).

60. Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería.

Se realiza ajuste a las Cuentas Anuales, por importe de 1.800 m€, decrementando los ingresos del ejercicio por este importe y abonando la cuenta de reservas “Aportaciones de socios por compensación de pérdidas”, que se aplicarán en el ejercicio siguiente para compensar el déficit producido en 2005. Por otro lado, se reclasifica al epígrafe “ingresos anticipados” el importe de 4.830 m€, decrementando por la misma cantidad la partida “ingresos a distribuir en varios ejercicios” (Anexos III y IV).

61. Con el fin de evitar la problemática contable descrita en los puntos anteriores, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la cual depende la empresa, podría haber transferido los fondos por los capítulos presupuestarios correspondiente a la naturaleza de los mismos, en cumplimiento de la Instrucción 1/2003 y las Normas de Codificación Presupuestarias publicadas por la Dirección General de Presupuestos:

CAPITULO GASTOS CONSEJERÍA	FINALIDAD
VIII “Activos financieros”	Aport. compens. pérdidas
VII “Transferencia Capital”	Financiación Estruct. Fija
IV “Transferencias Corrientes”	Financ. Presp. Corriente

Cuadro nº 2

III.3.2 Deudores, Acreedores comerciales y Otras deudas no comerciales

62. La composición del saldo de estos epígrafes en el balance de situación a 31 de diciembre de 2005 se expone en el cuadro nº 3.

63. En la cuenta “Deudores varios” se registran los anticipos entregados a diversas instituciones feriales, a cuenta de reservas de espacio en ferias u otros eventos promocionales y a suministradores de servicios y de trabajos diversos, por actuaciones a desarrollar en el ejercicio siguiente.

Concepto	2005	2004
Cltes por servicios	346.288	362.416
Deudores varios	780.473	133.251
Personal	31.411	23.379
Adm. Pbcas. Deud.	6.351.443	1.105.867
Provisiones	-99.547	-60.865
Total Deudores	7.410.068	1.564.048
Acreedores Comerc.	4.147.495	2.883.656
Total Acreedores	4.147.495	2.883.656
Adm.Pbcas. Acred.	462.838	115.805
Otras Deudas	268.770	222.917
T. Otras Deudas	731.608	338.722

Cuadro nº 3

64. Al cierre del ejercicio no se han compensado saldos por anticipos con sus correspondientes deudas, contabilizadas en la cuenta de Acreedores comerciales. Por tanto, los saldos de Deudores varios y de Acreedores del Balance de Situación deben decrementarse por el importe de los anticipos no compensados y que asciende a 380.161 €. Se realiza ajuste por este importe al Balance de Situación (Anexo III).

65. Se ha analizado un saldo contrario a su naturaleza contabilizado en la cuenta de acreedores por importe de 105.821 €. Se ha comprobado que corresponde a un anticipo por servicios que se devengará en el ejercicio siguiente, por tanto procede reclasificar el importe deudor a la cuenta de activo “anticipo a acreedores” en el epígrafe “Deudores varios”. Se realiza ajuste por importe de 105.821 €. al Balance de Situación (Anexo III).

III.3.3. Administraciones Públicas

66. Al cierre del ejercicio 2005, los Estados Financieros de Extenda presentan los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas que se exponen en el Cuadro nº 4.

67. La Instrucción nº 2, de 1 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, dicta las normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas. En ella se recoge la necesidad de confirmar los saldos de

cuentas de cualquier tipo de operaciones que supongan obligaciones de pago a cargo de los créditos presupuestarios reconocidos en los Presupuestos de la Comunidad.

68. El registro del derecho de cobro por parte de la empresa, debe coincidir con el momento del reconocimiento de la obligación por la Administración y la valoración de la deuda debe ser la misma en ambas entidades.

€		
CONCEPTOS	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
J. Andalucía deudora por subvenciones	4.656.806	-
H.P. deudora por IVA	1.687.764	-
H.P. deudora por retenciones y pagos a cta.	6.873	-
H.P. acreedora por IRPF	-	58.517
H.P. acreedora por otros conceptos	-	2.125
J. Andalucía, acreedora por otros conceptos	-	361.543
Org. Seguridad Social acreedora	-	40.653
TOTAL	6.351.443	462.838

Cuadro nº 4

69. Extenda, solicitó el reconocimiento de los saldos deudores con la Junta de Andalucía por subvenciones y transferencias pendientes de cobro a 31 de diciembre del 2005, tal como se recoge en la nota 11 de la Memoria.

70. Del saldo total registrado en las cuentas de la empresa 4.657 m€, la contabilidad de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€ (Cuadro nº 5).

€			
CONCEPTOS	Sdo Contabilidad Extenda 31/12/2005	Sdo Contabilidad J.A. 31/12/2005	DIFERENCIA
Transf. Financiación	2.560.377	2.560.377	-
Fondo Social Europeo	753.329	450.000	303.329
Interregional Marruecos	650.500	487.500	163.000
Interregional Portugal	337.000	187.500	149.500
Programa P.O.I.A.	355.599	355.599	-
TOTAL	4.656.805	4.040.976	615.829

Cuadro nº 5

71. Tras la realización del trabajo de campo se ha cuantificado la parte de este saldo que corresponde a la aplicación del principio del devengo por parte de la empresa y que asciende a un importe de 313 m€. En el ejercicio siguiente, la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes reconoce en la contabilidad obligaciones de pago por este importe.

El resto del saldo de derechos de cobro contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación en la contabilidad de la Junta de Andalucía, por lo que debe ser objeto de regularización. Se realiza ajuste por este importe al Balance de Situación (Anexo III).

72. Extenda, en cumplimiento de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha venido aplicando la Regla de la Prorrata General, desde 1998 hasta el mes de noviembre de 2005, por las subvenciones y transferencias que recibe.

73. En espera de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, sobre las reclamaciones interpuestas contra la Ley de IVA española, Extenda tenía presentadas ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, solicitudes de rectificación de las declaraciones-liquidaciones del IVA correspondientes a los ejercicios y por los importes que a continuación se detallan:

€	
EJERCICIO	IMPORTE
1999	306.148
2000	428.152
2001	647.533
2002	875.943
2003	1.206.704
2004	1.388.394
TOTAL	4.852.874

Cuadro nº 6

74. Las citadas rectificaciones se argumentaron en que, por aplicación de la Regla de la Prorrata General en dichos años, se fue minorando el IVA soportado deducible como consecuencia de la percepción de subvenciones. Teniendo en cuenta lo previsto en la Sexta Directiva del Consejo 77/3388/CEE, no le sería aplicable dicha regla, por lo que procedía su recálculo.

75. A partir de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 6 de octubre de 2005, en contra del tratamiento de las subvenciones en la Ley de IVA del Reino de España, la Dirección General de Tributos dicta la Resolución 2/2005, de fecha 14 de noviembre, sobre la incidencia en el derecho a la devolución en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones.

76. La sociedad procedió en el mes de diciembre, al dejar de aplicar la regla de la prorrata, a regularizar el IVA correspondiente a las autoliquidaciones presentadas en los meses de enero a noviembre. El saldo deudor correspondiente al ejercicio 2005 figura en el epígrafe “Hacienda Pública deudora por IVA” por importe de 1.688 m€ (Cuadro nº 4).

77. Desde la Agencia Tributaria se han realizado dos requerimientos a la empresa por defectos en la presentación del Modelo 392 Resumen Anual. A la fecha de cierre de este informe el saldo deudor permanece pendiente de cobro.

78. La Unidad de Gestión de Grandes Empresas, de la Delegación Especial de Andalucía, de la AEAT acordó, con fechas 19 y 23 de diciembre de 2005, estimar las solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones correspondientes a los ejercicios 1999 a 2004, reconociendo a Ex-

tenda el derecho a la devolución de los pagos indebidos (Cuadro nº 6), así como el abono de intereses de demora.

79. Por tales conceptos, a finales del mes de diciembre de 2005 se recibió en Extenda procedente de la AEAT, la cantidad de 843.681 €, 2.125 € mediante transferencia bancaria y cheque nominativo por importe de 841.556 €. Durante el mes de enero de 2006 se recibieron transferencias por un importe total de 2.627.047 €. Con estas cantidades se atendía a la devolución de los importes reclamados correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004.

80. Por último, en el mes de mayo de 2006 se recibieron las devoluciones de las cantidades reclamadas correspondientes a los ejercicios 1999 a 2001, 1.381.833 € más los intereses devengados 125.266 €.

81. Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005. En la Memoria de las cuentas anuales se informa que “*los Administradores de la sociedad han considerado que el reflejo contable de las mismas sea realizado durante el ejercicio 2006, dado que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales de 2005 (29 de marzo de 2006), aún no se habían adoptado los acuerdos necesarios para decidir el destino y aplicación efectiva de los recursos generados*”. Sólo se refleja en el balance de situación al cierre del 2005, el ingreso en banco de la transferencia realizada en diciembre por importe de 2.125 € y obligaciones por el mismo importe con “H.P. acreedora por otros conceptos”.

82. De acuerdo con los hechos económicos descritos, la sociedad debió contabilizar a 31 de diciembre de 2005, derechos de cobro en “Hacienda Pública deudora por IVA” por la totalidad del importe reclamado a la Administración Tributaria y que continuaban pendientes de cobro a esa fecha, 4.134.146 € y en tesorería el importe del cheque cobrado, 841.556 €. El reflejo en el pasivo de la empresa debe ser la cuenta “H.P. acreedora por otros conceptos”, en el epígrafe del pasivo “Otras deudas no comerciales”, reconociendo la empresa su deuda

con la Junta de Andalucía, hasta que ésta decida la aplicación efectiva de los recursos generados. Se realiza ajuste al Balance de Situación por estos importes (Anexo III).

83. La sociedad tenía dotada desde hace varios años una provisión por 361.543 €, para atender la cobertura de posibles responsabilidades frente a terceros. En el ejercicio 2005 se ha considerado que dicha provisión ya no era necesaria, por lo que se ha procedido a su regularización traspasando el saldo a la cuenta “Junta de Andalucía acreedora por diversos conceptos”, a la espera de que se determine el destino final de dicho saldo.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

84. La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendada a los distintos departamentos y puestos de trabajo (§22).

85. La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal (§24).

86. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, modelo 145 cumplimentado, copia de DNI, etc. (§26).

87. La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal (§27).

88. El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio (§28).

89. No hay ningún puesto de trabajo, asesor de la dirección gerencia (staff), que asuma las funciones de auditoría y control (§30).

La empresa debe elaborar un manual de funciones y procedimientos adaptado a las nuevas necesidades surgidas por el incremento de actividad y de personal, en los últimos ejercicios. Resulta necesario reordenar las funciones relacionadas con la contratación, gestión y mantenimiento de los expedientes de personal.

Sería conveniente diseñar un puesto de control interno staff a la dirección de la empresa que, además de las funciones de control financiero encomendadas por la Intervención General, realice funciones de auditoría y control encomendadas y supervisadas por la Dirección Gerencia.

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

90. El incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 ha sido el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global aprobado por la Ley de Presupuestos para el 2005 y la autorización adicional de la Dirección General de Presupuestos (§34).

91. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, establecidas en Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005, respectivamente (§38).

92. Las normas internas de contratación de la empresa limitan en alguno de sus puntos la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP. (§§40 y 42).

93. Se han detectado incumplimientos de las prescripciones establecidas en el artículo 2.1 del TRLCAP en tres de los cuatro contratos analizados, que por su importe debían haberse tramitado teniendo en cuenta las prescripciones relativas a publicidad, preparación y adjudicación de contratos. Los tres contratos han sido adjudicados sin cumplir los principios de publicidad y concurrencia (§44).

94. En relación con los 11 contratos restantes analizados, por un importe total de 1.335.518 €, sometidos al menos al cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta del TRLCAP, se ha comprobado que todos han sido adjudicados por procedimiento negociado, siendo su publicidad restringida a un limitado número de proveedores. Sólo en uno de estos expedientes consta documentación justificativa de la dificultad de promover la debida publicidad y concurrencia. (§45).

Las normas internas de contratación de la empresa deben modificarse con el objeto de adaptarse a la normativa vigente en materia de contratación administrativa y dar un adecuado desarrollo al concepto de poder adjudicador que contempla el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

95. La práctica totalidad de los fondos que Extenda recibe por el Capítulo VII del presupuesto, tienen como destino la financiación de gastos corrientes, singularizados o no, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social. La empresa no recibe fondos destinados a financiar su estructura fija (§54).

96. Al final del ejercicio económico la empresa imputa a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación” (§55).

97. Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (§56).

98. La práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable y el principio de correlación de ingresos y gastos (§57).

En cumplimiento de la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable, la empresa debe contabilizar las transferencias de financiación corrientes en la cuenta 122 “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

99. Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería (§60).

Con el fin de evitar la problemática contable descrita en los puntos anteriores, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la cual depende la empresa, debió transferir los fondos por los capítulos presupuestarios correspondiente a la naturaleza de los mismos, en cumplimiento de la Instrucción 1/2003 y las Normas de Codificación Presupuestarias publicadas por la Dirección General de Presupuestos (§61).

100. Del saldo total registrado en la cuenta “Junta de Andalucía deudora por subvenciones”, 4.656 m€, la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€. De este importe 312 m€ se justifican por la aplicación en la contabilidad de la empresa del principio del devengo. El resto del saldo de derechos de cobro, contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación por la Consejería por lo que debe ser objeto de regularización (§§70 y 71).

101. Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005 como consecuencia de la devolución de pagos indebidos realizados a la Agencia Tributaria en concepto de IVA y que habían sido reclamados por Extenda a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en contra del derecho a deducción en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones (§81).

102. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Pública Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, correspondiente al ejercicio 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del

resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 57, 64 y 81. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 38, 41,44 y 45.

V. ANEXOS

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	m€		
	DEBE	HABER	
	2005	2004	2005
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	19.499	19.077	19.546
Gastos de personal	2.138	1.910	18.943
Dotaciones amortización de inmovilizado	242	197	2.234
Variación de las provisiones de tráfico	39	4	17.312
Otros gastos de explotación	17.080	16.966	17.285
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	47		-
Gastos Financieros	33	12	70
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	37	75	
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	84		-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	18		3
Gastos Extraordinarios	4	1	4
Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	69		-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	59	84
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	-	-
Impuestos Sobre Sociedades	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	-	-
PERDIDAS DE EXPLOTACION			134
Ingresos Financieros			87
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			59
Beneficios procedentes del inmovilizado			3
Ingresos Extraordinarios			4
Ingresos y Beneficios de otros ejercicios			-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			84
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)			-

		ANEXO IV	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA		m€	
	DEBE	HABER	
Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias Cuentas Anuales	-	-	
Ajustes:	-	-	
<i>Decremento "Otros ingresos de explotación"</i>	1.800 (§61)		
Saldo Cuenta Pérdidas y Ganancias Ajustada (Pérdidas)		1.800 (§61)	

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

La empresa no tiene manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 1

En Extenda, existe un manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas que se realizó en el año 2002, el cual será objeto de revisión debido al crecimiento experimentado por la empresa.

Actualmente la Sociedad se encuentra inmersa en el nuevo Plan de Internacionalización 2007-2010, el cual implica para su consecución una nueva metodología de trabajo. En este sentido, Extenda se ha planteado revisar y adaptar todos y cada uno de sus procesos de gestión (estratégicos, operativos y de apoyo), orientándolos a la consecución de los objetivos marcados, teniendo en cuenta las obligaciones legales a las que se encuentra sometida como empresa de la Junta de Andalucía.

Para llevar a la práctica los citados objetivos, se ha iniciado un expediente por el cual se licitará la contratación de la prestación del servicio de revisión y adecuación de los procesos de negocio y desarrollo e implantación de un sistema de calidad respecto a la norma ISO 9001:2000. Este contrato incluirá la asesoría y consultoría necesaria para el diagnóstico e implantación de procesos de todas las actividades desarrolladas por Extenda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

La empresa no dispone de normas ni procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración, para la selección y contratación del personal.

ALEGACIÓN Nº 2

El Consejo de Administración de fecha 19 de junio pasado, aprobó el manual de procedimiento de selección de personal el cual se encuentra en proceso de implantación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 26)

Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

ALEGACIÓN Nº 3

Para poner fin a esta irregularidad en noviembre del año 2006, se firmó un contrato con J & A Garrigues, S.L. como asesores laborales que tras realizar un estudio sobre la situación, se ha comenzado a recopilar y elaborar expedientes laborales del personal de Extenda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

La empresa no dispone de normas que regulen de forma explícita las condiciones de concesión y amortización de préstamos al personal (§27).

ALEGACIÓN Nº 4

Se han elaborado unas normas sobre concesión y amortización de préstamos al personal pendiente de ser aprobadas por el Órgano Gestor de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 28)

El personal de la empresa no tiene convenio colectivo propio (§28).

ALEGACIÓN Nº 5

Durante el ejercicio 2007 está previsto negociar un convenio colectivo que vinculará a todos los trabajadores de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

No hay ningún puesto de trabajo, que asuma las funciones de auditoría y control. Los trabajos relativos al control financiero permanente son realizados directamente por personal de la Intervención General.

En el ejercicio 2006 se modifica el organigrama de la empresa, diseñando un puesto de trabajo que asumirá todas las funciones relacionadas con auditoría y control.

ALEGACIÓN Nº 6

En febrero de 2007, se ha contratado a la persona que llevará los trabajos relativos al control financiero permanente de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

Se ha analizado el incremento salarial del personal de Extenda durante el ejercicio 2005 y se ha comprobado que alcanza el 3,6%, es decir, un 0,9% por encima del incremento global normativamente autorizado.

ALEGACIÓN Nº 7

Según el artículo 13.1 de la Ley 2/2004, "Con efectos 1 de enero de 2005, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2004, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la citada Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento

de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional."

El incremento salarial del personal laboral durante el ejercicio 2005, ha sido del 3,6%, superando la cifra del 2,7% (2% aprobada en el artículo 13 de la Ley 2/2004 de Presupuestos para el 2005 y el incremento adicional autorizado por la Dirección General de Presupuestos por cuantía del 0,7%). Esta diferencia se debe a que la Sociedad, en ausencia de convenio colectivo propio, ha aplicado, al igual que en ejercicios precedentes y siguientes, los incrementos salariales pactados en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2002, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General sobre retribuciones del personal funcionario de la administración general de la Junta de Andalucía para el periodo 2003-2005.

El apartado tercero del citado Acuerdo establece que el sistema de actualización de retribuciones consistirá en la aplicación de una horquilla entre el 1% y el 1,8% adicional al 2% establecido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005. En el punto a) del citado apartado se indica que si el IPC interanual octubre-octubre resultara inferior a la suma del porcentaje determinado como subida por los Presupuestos Generales del Estado más el 1%, el porcentaje de subida nunca será inferior a la suma de esos dos conceptos (subida asignada en los Presupuestos más el 1%).

Esta horquilla fue modificada posteriormente por un Anexo a dicho Acuerdo cuya publicación se realizó mediante Orden de 23 de enero de 2003 de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En el apartado cuarto del citado Anexo se indica que para el año 2005, la horquilla de actualización retributiva se comprenderá entre los porcentajes del 1,6%, que será el mínimo, y el 1,8%, de conformidad con el sistema regulado en el apartado tercero del precitado Acuerdo de 12 de noviembre de 2002.

El IPC existente para el periodo octubre 2004-octubre 2005 ascendió al 3,5%, dato facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, por lo que el incremento aplicado es la suma del 2% establecido en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2005, más el límite inferior de la horquilla establecida en el Anexo anteriormente mencionado y que asciende al 1,6%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 38)

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, las normas internas de la empresa no estaban adaptadas a la legislación aplicable en materia de contratación administrativa pública, al no recoger las modificaciones que afectaban al ámbito subjetivo de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, establecidas en Ley 62/2003 y RD Ley 5/2005, respectivamente (§38).

Las normas internas de contratación de la empresa limitan en alguno de sus puntos la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el TRLCAP. (§§40 a 42).

ALEGACIÓN Nº 8

Para dar respuesta a esta observación, sobre la adaptación de las normas internas de contratación al RDL 2/2000 del TRLCAP, así como al principio recogido en el artículo 122 de la ley 18/2003 y a los preceptos de la Ley 6/2005, para aquellos contratos cuyos objetos se correspondan con los contratos de patrocinio y difusión publicitaria, se ha nombrado una comisión de trabajo que se encargará de realizar la citada adaptación.

Una vez finalizados los trabajos de la citada comisión y redactadas las nuevas normas internas de contratación, se mantendrá una reunión con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la que se expondrá el nuevo documento, con objeto de que esta realice cuantas observaciones y recomendaciones estime oportunas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 44)

En relación con el primer grupo de expedientes, y teniendo en cuenta que las normas internas de contratación no recogían las modificaciones normativas introducidas por la Ley 62/2003 y RD 5/2005, tres de las contrataciones no han sido tramitadas teniendo en cuenta las prescripciones relativas a la publicidad, preparación y adjudicación de los contratos, no materializándose al efecto expediente alguno:

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa VIVENDI para la celebración de una jornada en Tokio.

El importe del contrato asciende a 311.080 €. La contratación se realiza con la empresa adjudicataria, sin que consten otras ofertas, ni justificación de la imposibilidad para promover los principios de publicidad y concurrencia. La empresa considera este contrato exento del cumplimiento de los mencionados principios amparándose en las normas internas de contratación.

- Contrato para la realización de actividades suscrito con la empresa municipal de iniciativas PROMALAGA, S.A., por un importe de 303.941 €. El objeto del contrato es la gestión de espacios, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, para la celebración del "Primer Foro y Exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-China". Al igual que en el caso anterior, la adjudicación se realiza a PROMALAGA sin contar con otras ofertas.

La empresa alega, con posterioridad a la realización de los actos y sin que conste en expediente, que la contratación con la empresa municipal venía determinada por el lugar de celebración del evento, gestionado por la empresa instrumental del Ayuntamiento de Málaga.

- Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa TRAVEL DOS, con una facturación total por servicios realizados durante el ejercicio 2005 de 1.288.072 €. El contrato se firma en enero de 2004 y se prorroga en su vencimiento al ejercicio 2005 y posteriormente, en nueva prórroga, hasta diciembre de 2006. La

convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a participar a un número determinado de proveedores previamente seleccionado. No se acredita la imposibilidad de promover la convocatoria para la concurrencia con publicidad abierta.

ALEGACIÓN Nº 9

VIVENDI

Con carácter previo a la celebración de la Semana de Andalucía en el Pabellón de España de la Expo Aichi 2005, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte encargó a Extenda la organización de un gran acto representativo de Andalucía en Tokio.

Como respuesta a este encargo, Extenda propuso celebrar un encuentro multitudinario en un hotel de esa ciudad en el que se constituiría formalmente el Club de Amigos de Andalucía, una iniciativa que reconocía el gran interés que el pueblo japonés demuestra por nuestra Comunidad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Para el apoyo logístico en la organización de este evento se consultó a la Embajada de España y a la Sociedad Estatal de Exposiciones, que recomendaron la contratación de una empresa participante en la exposición que tuviese raíces y relaciones en el mercado japonés y con sus empresarios, dada las características especiales y dificultades que entraña este país. Asimismo, se añadió el requisito de experiencia en el diseño y ejecución de este tipo de actos de comunicación.

Teniendo en cuenta todos estos requisitos y después de consultar a distintas empresas de comunicación, a propuesta del Director del Área de Promoción fechada el 20 de diciembre de 2004, se propuso la contratación de la empresa Vivendi Producciones para la organización y gestiones previas del acto de constitución del Club de Amigos de Andalucía en Japón, con motivo de la celebración de la Semana de Andalucía en la Expo Aichi de 2005.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se informa favorablemente la contratación por parte del Director del Área de Recursos y en el Acta Número 1 de 19 de enero de 2005 el Comité de Dirección de Extenda ratificó la contratación de la empresa Vivendi Producciones. El contrato se firmó el día 3 de febrero de 2005.

PROMÁLAGA

En el Convenio suscrito para la celebración del primer foro y exposición de Ciencia, Tecnología e Innovación Hispano-china, celebrado entre el Ministerio Chino de Ciencia y Tecnología y la Dirección General del Parque Tecnológico de Málaga (PTA), a Extenda, como empresa pública dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, se le encarga, en colaboración con el PTA, la realización de la convocatoria del evento, la selección de empresas españolas (con especial atención a las andaluzas) y la colaboración en la organización del acto en sí.

Después de las gestiones realizadas por el PTA con el Ayuntamiento de Málaga para la selección del lugar más adecuado para la celebración del Foro, se decide encargar la elección y gestión del acto a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. - PROMÁLAGA, constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como una Empresa Privada Municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima, cuyo objeto social está constituido por las actividades de promoción, implantación, desarrollo y participación en todas aquellas actividades, de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno. Actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social. Esta empresa municipal se encarga también de la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, único lugar de la ciudad de Málaga en el que tiene cabida un evento de las características tan especiales y de la repercusión internacional del señalado.

Por tanto a Extenda, en su participación en la convocatoria y organización del acto, le viene predeterminado el lugar de celebración, por lo que no cabe la realización de actos destinados a la preparación y adjudicación de este contrato por parte de la misma.

TRAVEL DOS

La convocatoria para la concurrencia de ofertas se realiza mediante “publicidad cerrada”, invitando a 29 proveedores capacitados para la realización de este servicio, entiendo que esto permitiría cumplir con los principios de publicidad y concurrencia.

En 2006 se ha iniciado un nuevo expediente de contratación del servicio Agencias de Viajes, para el cuál se ha realizado una “publicidad abierta”, cumpliendo asimismo con el resto de principios establecido en el art. 2.1 del TRLCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 55 a 60)

Al final del ejercicio económico la empresa imputa a resultados el importe total de la transferencia de financiación corriente concedida, registrando el importe en la cuenta “Otros ingresos de explotación” (§55).

Para equilibrar la cuenta de Resultados del ejercicio, la sociedad aplica, también como ingresos del ejercicio, el importe necesario de las transferencias de capital recibidas. La cantidad restante no aplicada permanece contabilizada en la cuenta del pasivo del Balance “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (§56).

La práctica contable seguida por la empresa en la contabilización de transferencias y subvenciones contraviene la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable y el principio de correlación de ingresos y gastos (§57).

En cumplimiento de la Norma de Valoración 20 del Plan General de Contabilidad aplicable, la empresa debe contabilizar las transferencias de financiación co-

rrrientes en la cuenta 122 “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

Aunque el déficit económico del ejercicio terminaría siendo compensado, con independencia del procedimiento contable seguido por la empresa, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación reflejarían partidas y saldos diferentes, incluso podrían determinarse cantidades recibidas que debieron ser objeto de reintegro a la Tesorería (§60).

ALEGACIÓN Nº 10

En los apartados 96, 97, 98 y 99 de su informe se indica que Extenda contraviene la Norma de Valoración 20ª del Plan General de Contabilidad aplicable, así como el principio de correlación de ingresos y gastos, en la contabilización de las transferencias y subvenciones recibidas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En respuesta a estas observaciones realizadas podemos indicar que Extenda se ha limitado a cumplir con lo establecido en la mencionada norma de valoración 20ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las transferencias de explotación son registradas como ingresos de explotación dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias. Estos ingresos son aplicados en el momento que se registra el gasto para cuya financiación fue concedida la transferencia.

Respecto a las transferencias de capital, estas son registradas en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” conforme indica el punto e) de la citada norma de valoración, valorándolas por el importe concedido.

La clasificación realizada por Extenda entre transferencias corrientes y de capital, en base a la cual se determina su registro con-

table tal y como hemos descrito en el apartado anterior, se determina atendiendo a la calificación del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 70 y 71)

Del saldo total registrado en la cuenta “Junta de Andalucía deudora por subvenciones”, 4.657 m€, la contabilidad de la Junta de Andalucía no ha reconocido obligaciones por un importe de 616 m€. De este importe 313 m€ se justifican por la aplicación en la contabilidad de la empresa del principio del devengo. El resto del saldo de derechos de cobro, contabilizados por Extenda, 303 m€, no es reconocido como obligación por la Consejería por lo que debe ser objeto de regularización (§§70 y 71).

ALEGACIÓN Nº 11

Ante la salvedad mencionada en el apartado anterior debemos alegar que EXTENDA determinó el registro contable de estos importes a cobrar de la Junta de Andalucía en base a lo expuesto en la Norma de Valoración 21ª Regla 2ª en la que se establece que serán reconocidos los derechos de cobro por

cualquier concepto que no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, y deriven entre otras de la siguiente situación: Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.

La diferencia existente entre los saldos contables registrados por la Junta de Andalucía y los saldos registrados por EXTENDA, que ascienden a 615.829,53 euros, tienen su origen en subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de justificación diferida, comunicadas a la sociedad a través de distintos Órdenes por las que se resuelven la concesión de ayudas.

A continuación mostramos un cuadro que muestra detalladamente que el origen de las diferencias se encuentra en derechos de cobro reconocidos por EXTENDA derivados de resoluciones de concesión de subvenciones de justificación diferida:

Órgano concedente	Finalidad	Contabilidad oficial Junta de Andalucía	Contabilidad EXTENDA	Diferencia	Resolución de concesión de subvenciones nominativas
CTDC	FEDER Portugal 0.1.15.00.17.740.03.76A	187.500,00	250.000,00	(62.500,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo del programa Interreg III-Portugal.
	FSE Formación becarios 1.1.15.00.16.00.740.01.76	0,00	153.329,53	(153.329,53)	Resolución de 10 de noviembre de 2004 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, para la realización del programa completo de formación de becarios en comercio exterior.
	FEDER Marruecos 1.1.15.00.17.740.02.76A	225.000,00	300.000,00	(75.000,00)	Resolución de 5 de noviembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) para el desarrollo del programa Interreg III-Marruecos.
	FEDER Portugal 1.1.15.00.17.00.740.03.76	0,00	87.500,00	(87.500,00)	Resolución de 5 de noviembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) para el desarrollo del programa Interreg III-Portugal.
	FSE Formación becarios 3.1.15.00.16.00.740.01.76A	0,00	150.000,00	(150.000,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo de acciones de formación en materia de comercio exterior.
	FEDER Marruecos 3.1.15.00.17.00.740.02.76A	0,00	87.500,00	(87.500,00)	Orden de 15 de noviembre de 2005 la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se ejecuta la concesión de subvención nominativa a favor de EXTENDA, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior para el desarrollo del programa Interreg III-Marruecos.

DIFERENCIA (615.829,53)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 81)

Los estados financieros de la empresa, no reflejan en el ejercicio fiscalizado, el reconocimiento del derecho frente a la Hacienda Pública, ni las entradas de efectivo que han tenido lugar en el ejercicio 2005 como consecuencia de la devolu-

ción de pagos indebidos realizados a la Agencia Tributaria en concepto de IVA y que habían sido reclamados por Extenda a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en contra del derecho a deducción en el IVA de la percepción de subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones (§81).

Los Administradores de la Sociedad consideraron que el reflejo contable de las devoluciones se realizaran durante el ejercicio 2006, dado que a la fecha de la formulación de las cuentas no se habían adoptados los acuerdos necesarios para decidir el destino y la aplicación efectiva de los recursos generados.

ALEGACIÓN Nº 12

Asimismo el Consejo de Administración consideró oportuno incluir una nota en la Memoria en la que se explicaba la situación de la rectificación de las autoliquidaciones de IVA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Ejercicio 2003

(OE 04.2/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Universidad de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2003.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

- II.1. Objetivos
- II.2. Metodología y alcance
- II.3. Limitaciones

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

- IV.1. Breve historia de la Universidad
- IV.2. Aspectos generales

- IV.3. Información económico-financiera
- IV.4. Recursos humanos
- IV.5. Actividad investigadora
- IV.6. Actividad docente

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- VI.1. Área de organización
 - VI.1.1. Organización interna de la universidad
 - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
 - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
 - VI.1.1.3. Funciones relevantes
 - VI.1.1.4. Organización administrativa
 - VI.1.2. Organismos dependientes
 - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
 - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
 - VI.1.2.3. Convenios
 - VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria
- VI.2. Área económico financiera
 - VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003
 - VI.2.2. Control interno
 - VI.2.3. Presupuesto inicial
 - VI.2.4. Modificaciones
 - VI.2.5. Ejecución del presupuesto de gastos
 - VI.2.5.1. Gastos de personal
 - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
 - VI.2.5.3. Gastos financieros
 - VI.2.6. Ejecución del presupuesto de ingresos
 - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
 - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - VI.2.6.3. Pasivos financieros
 - VI.2.7. Operaciones extrapresupuestarias
 - VI.2.7.1. Acreedores
 - VI.2.8. Tesorería
 - VI.2.9. Inventario
 - VI.2.10. Resultados
 - VI.2.11. Situación patrimonial
 - VI.2.12. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. Área de gestión
 - VI.3.1. Gestión de personal
 - VI.3.1.1. Estructura de personal
 - VI.3.1.2. Gastos de personal
 - VI.3.1.3. Instrumentos en gestión
 - VI.3.2. Gestión de la investigación
 - VI.3.3. Actividad docente
 - VI.3.4. Costes
 - VI.3.5. Informática
 - VI.3.6. Contratación

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VII.1. De organización
- VII.2. Económico-financieras y presupuestarias
- VII.3. De gestión

VIII. ANEXOS

- Anexo A.1. Nomenclaturas, definiciones y formulario
- A.O. Área de organización
 - Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
 - Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
 - Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
 - Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas

- Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
- Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003
- A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA**
- Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
- Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
- Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
- Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
- Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios
- Anexo A.E.6. Balance
- Anexo A.E.7. Cuenta de resultado económico patrimonial
- A.G. ÁREA DE GESTIÓN**
- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
- Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
- Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
- Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
- Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
- Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
- Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
- Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
- Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
- Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
- Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
- Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
- Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
- Anexo A.G.29. Tasa de éxito
- Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
- Anexo A.G.31. Tasa de abandono
- Anexo A.G.32. Periodo medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
- Anexo A.G.33. Prestación de servicios
- IX. ALEGACIONES**
- A B R E V I A T U R A S**
- | | |
|--------|---|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| ANECA | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad |
| AVE | Aula Virtual de Español |
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía |
| CAA | Comunidad Autónoma de Andalucía |
| CCA | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| DG | Dirección General |
| DOUE | Diario Oficial de la Unión Europea |
| EETT | Estatutos |
| FEDER | Fondos Europeos de Desarrollo Regional |
| FUECA | Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz |
| GEM | Global Entrepreneurship Monitor |
| IE | Instituto de Empresa |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| LAU | Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades |
| LCSU | Ley de Coordinación del Sistema Universitario |
| LGHP | Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía |
| LRU | Ley de Reforma Universitaria |
| LOU | Ley Orgánica de Universidades |
| MECD | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| M€ | Millones de euros |
| m€ | Miles de euros |
| MUFACE | Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado |
| OTRI | Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación |
| PAS | Personal de Administración y Servicios |
| PDI | Personal docente y de investigación |
| PDIETC | PDI equivalente a tiempo completo |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública |
| RT | Remanente de tesorería |
| SS | Seguridad Social |
| SSCC | Servicios Centrales |
| s/d | Sin datos |
| UCA | Universidad de Cádiz |
| UCUA | Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas |
| UUAA | Universidades Andaluzas |
| UUEE | Universidades Españolas |
| UUPP | Universidades Públicas |

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. En pasados ejercicios se culminó el proceso de descentralización universitario, en virtud de lo previsto la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, asumiendo las Administraciones autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que hay que añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, básicamente de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Cádiz (UCA).

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de las universidades en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la UCA, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

11. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales de la universidad correspondientes al ejercicio de 2003, que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los "Principios y normas de auditoría" aplicables al sector público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. Aun cuando se ha facilitado, a petición de la Cámara de Cuentas, la relación ordenada de los tres departamentos, por rama de conocimiento, con mayor número de PDI y mayor volumen de derechos reconocidos, no se han incluido los respectivos importes de los derechos reconocidos, lo que ha impedido la confirmación del orden de mayor a menor atendiendo a dicho parámetro (§ 82).
2. La ausencia de un plan anual y/o plurianual de actuaciones de la universidad, de una contabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permitan el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 188 a 191).
3. La universidad pese que lleva contabilidad financiera, no dota amortizaciones, por lo que el valor del inmovilizado que figura en balance no corresponde al valor neto a 31 de diciembre de 2003. Este hecho ha impedido su verificación y ha requerido realizar un tratamiento estimativo de la cuota anual de depreciación de los activos, para su consideración en los cálculos de costes de la universidad, en particular en el denominado “coste calculado” (§§ 270 y 415).
4. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la universidad ha impedido ofrecer determinados análisis de evolución de la gestión de la investigación y de la actividad docente, para el escenario temporal de los cuatros últimos ejercicios o de los cuatro últimos cursos académicos, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:
 - Titulaciones propias
 - Alumnos de nuevo ingreso de los cursos académicos 1999/00 y 2000/2001
 - Alumnos de otras Comunidades Autónomas y/o del extranjero de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.
 - Créditos impartidos, por ciclo de formación, de los cursos académicos 1999/00 a 2003/04.

- Créditos matriculados del curso académico 1999/00.
- Alumnos matriculados del curso 1999/00
- Alumnos graduados del curso académico 1999/00.

(§§ 373, 379, 381, 384, 388, 391, 401)

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. Los antecedentes históricos de los estudios superiores en Cádiz, se remontan al siglo XV con la creación del Colegio de Pilotos de los Mares de Levante y Poniente, alcanzando una notoriedad los estudios de cosmografía y matemáticas. Más tarde alcanza un extraordinario prestigio los estudios náuticos con el primer Observatorio Astronómico de España y en Humanidades con la llegada de Francisco Támara. No menos prestigiosos fueron también los estudios de Gramática, Artes y Teología.

En el siglo XVIII se crea el Real Colegio de Cirugía de la Armada, donde se obtenía el título de medico-cirujano. En el siglo XIX se autoriza la constitución de una Facultad Libre de Farmacia y la Escuela Libre de Derecho, proyectos que no llegaron a alcanzarse por un posterior Decreto que anularía estas Facultades. También fueron tradicionales los estudios mercantiles, siendo Cádiz la iniciadora de dichos estudios en la España contemporánea.

19. Como universidad, fue creada en octubre de 1979, obteniendo la aprobación de sus primeros estatutos por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Posteriormente, es el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, el

que aprueba los actuales estatutos, adaptados a la nueva Ley Orgánica de Universidades.

20. La UCA se extiende en cuatro campus entre Cádiz y la provincia. El rectorado y los servicios centrales tienen su sede en la calle Ancha de Cádiz capital.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

21. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del ejercicio 2003, origina modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 7 de octubre de 2003, de los nuevos estatutos.

22. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRGANS. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI
FUENTE: UCA		Cuadro nº 1

ÓRGANS. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI
FUENTE: UCA		Cuadro nº 2

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	78.051,95	73.181,26	4.870,69
Operaciones de capital	30.699,81	31.562,99	-863,18
Total operaciones no financieras	108.751,76	104.744,25	4.007,51
Activos financieros	95,33	57,17	38,16
Resultado Presupuestario	108.847,09	104.801,42	4.045,67
Pasivos financieros	56.145,90	0,00	56.145,90
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	164.992,99	104.801,42	60.191,57
FUENTE: UCA		Cuadro nº 3	

27. Mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales un 14,7%, los ingresos (DR) lo

23. La universidad cuenta en la actualidad con 15 centros de enseñanza reglada (9 facultades y 2 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias), 66 departamentos, 2 centro para la obtención de títulos propios y 2 institutos de investigación. Además cuenta con 5 centros adscritos no vinculados a los campus.

24. La universidad participa en otros entes, fundamentalmente, de manera directa a través de los órganos de decisión, estando presentes en una sociedad, una fundación y un consorcio.

La fundación se crea para fomentar y desarrollar el dialogo y la colaboración entre la universidad y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación. El consorcio se crea para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información.

25. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, la UCA interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

26. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

hicieron en un 92,3% respecto al ejercicio anterior. La variación en los ingresos se debe fun-

damentalmente a la obtención de pasivos financieros y al incremento, en más del doble, de los ingresos por transferencias de capital.

28. En cuanto a las fuentes de financiación (**cuadro nº 42**), la financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 representa el 18,2%, es decir 33.404,52 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), 6 (*Enajenación de inversiones reales*) y en el importe de las provisiones definitivas por “Remanente de tesorería”, según consta en la liquidación del presupuesto.

29. La financiación ajena con 149.743,44 m€ representa el 81,8%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (45,3%), las provenientes del Estados y otras entidades públicas y privadas (5,8%) y el resto (30,7%) corresponde a las disposiciones de pasivo financiero, suscrito por la universidad para hacer frente a la situación financiera que viene arrastrando desde el pasado.

B).- Información económica

30. La UCA presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento que importa 56.145,89 m€, de los que 46.114,76 m€ corresponden a un préstamo a largo plazo, y un “Remanente de tesorería” positivo, según el estado rendido, de 22.891,54 m€.

31. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 44,4% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, en un 19,1% a operaciones de capital, prácticamente en su totalidad para inversiones reales, y el resto constituye en su mayoría el “Saldo presupuestario del ejercicio” (superávit), cuyo origen en un 93,3% corresponde a los derechos reconocidos de los pasivos financieros dispuestos.

32. El resumen de los estados financieros figura en los cuadros siguientes:

Balance a 31 de diciembre de 2003

ACTIVO	m€	%
Inmovilizado	153.264,73	77,6
Realizable	37.247,74	18,8
Disponible	7.100,80	3,6
TOTAL ACTIVO	197.613,27	100,0
PASIVO	m€	%
Patrimonio	90.570,47	45,8
Resultado ejercicio	29.503,26	14,9
Acreedores a LP	46.114,76	23,3
Acreedores a CP	31.424,78	15,9
TOTAL PASIVO	197.613,27	100,0

FUENTE: UCA Cuadro nº 4

Cuenta de Resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2003

INGRESOS	m€	%
De gestión ordinaria	15.154,47	13,9
Transferencias y subvenciones	93.597,55	86,1
TOTAL INGRESOS	108.752,02	100,0
GASTOS	m€	%
Gtos. Functos. y sociales	76.237,81	70,1
Transferencias y subvenciones	2.615,19	2,4
TOTAL GASTOS	78.853,00	72,5
Ganancias e Ings. Extraordinarios	604,09	0,5
Perdidas y Gtos. Extraordinarios	999,85	0,9
SALDO RTDOS. EXTRAORD.	-395,76	0,4
+AHORRO/-DESAHORRO	29.503,26	27,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 5

IV.4 RECURSOS HUMANOS

33. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 2.212, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	833	703	1.536
PAS	354	322	676
Total	1.187	1.025	2.212

FUENTE: UCA Cuadro nº 6

34. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. Además, se debe precisar que en este detalle no figuran 111 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios dedicados a la investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

35. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gest. Directa	538	265	233	42
Gest. Externa	-	-	-	-
Total	538	265	233	42

FUENTE: UCA Cuadro nº 7

36. La universidad no encomienda al exterior la gestión de ningún proyecto. En cuanto a las patentes, éstas son resultado de la investigación de los grupos, no siendo posible su asignación a un proyecto o un contrato individualizado. Sólo 19 son las patentes concedidas y registradas. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión directa de proyectos, se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gest. Directa	6.334.30	5.637.86
Gest. Externa	-	-
Total m€	6.334.30	5.637.86

FUENTE: UCA Cuadro nº 8

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

37. En el ejercicio 2003, la universidad de Cádiz ha impartido las siguientes titulaciones oficiales, dentro del Mapa Oficial.

DIVERSIFICACIÓN DE TITULACIONES			
RAMA	UCA	Mapa Oficial	%
Humanidades	8	26	31
CC. Sociales y Jurídicas	15	31	48
CC. Experimentales	6	15	40
CC. de la Salud	3	9	33
Técnicas	19	59	32
Total	51	140	36

FUENTE: UCA Cuadro nº 9

B) Alumnos matriculados

38. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con el total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS						
RAMA	UCA	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	1.542	9	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	7.214	40	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	2.226	12	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	1.964	11	19.413	8	87.533	7
Técnicas	5.018	28	55.629	24	350.775	28
Total	17.964	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: UCA Cuadro nº 10

39. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 49% de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 2001/02 a 2003/04, siendo en el curso 2002/03 de un 46%. En los demás cursos la demanda igualó o superó la referida media. La UCA no ha facilitado la información relativa a los alumnos de nuevo ingreso de los años académicos 1999/00 y 2000/01.

40. Según los datos facilitados por la UCA, exceptuando los alumnos de nuevo ingreso y los alumnos graduados, los parámetros: alumnos matriculados, los que abandonan los estudios, los créditos matriculados y créditos impartidos decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. Estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 2001/02 a 2003/04 (periodo para el cual se dispone de información de todos ellos), muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” no experimentan prácticamente ninguna variación.
- Los “alumnos matriculados” disminuyen el 3%.
- Los “alumnos graduados” aumentan un 14%.
- Los “abandonos” disminuyen un 5%.
- Los “créditos matriculados” se reducen en un 5%.
- Los “créditos impartidos” disminuyen en un 18%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

41. Las cuentas del ejercicio 2003 de la universidad de Cádiz fueron aprobadas por el Consejo

Social el 23 de junio de 2004 y tuvieron entrada en el registro de la Junta de Andalucía el 20 de julio de 2004. Por consiguiente, la UCA ha cumplido con los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

42. Al ser minoritaria la participación de la universidad en otras entidades, aquella no tiene obligación de adjuntar a sus cuentas anuales, las cuentas correspondientes a las de las entidades participadas.

43. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UCA y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

44. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversidades.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

45. La UCA se organiza en 4 campus, en los cuales se distribuyen 9 facultades, 2 escuelas técnicas superiores y 4 escuelas universitarias. Independientemente a los campus se ubica el rectorado. La situación comparada con el resto de las universidades públicas andaluzas se expone en el Anexo A.O.2.

46. En el cuadro siguiente se muestran las características de cada campus y son las siguientes:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Dptos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAMPUS DE ALGECIRAS	2	13	-	-	8	12	1.536	9	35	9
CAMPUS DE CÁDIZ	6	40	-	-	23	35	8.864	49	142	36
CAMPUS DE JEREZ	2	13	-	-	10	15	1.864	10	49	12
CAMPUS DE PUERTO REAL	5	34	2	100	25	38	5.700	32	168	43
TOTAL	15	100	2	100	66	100	17.964	100	394	100

FUENTE: UCA

Cuadro nº 11

- (1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias
- (2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación
- (3) Dptos= Departamentos y Seccs. Departamentales
- (4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)
- (5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

47. En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y de aquellos que no se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro de la página siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total centros	CAMPUS DE ALGECIRAS		CAMPUS DE CÁDIZ		CAMPUS DE JEREZ		CAMPUS DE PTO. REAL		NO VINCLDO CAMPUS			
		Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS	Centros	Alumnos matricidos PAS		
Facultades	9	-	-	4	5.971	92	815	27	4	5.183	140	-	-
Esc. Tc. y Politécnicas Superiores	2	1	1.321	1	2.157	22	-	-	-	-	-	-	-
Eses. U. y Eses. U. Poli-técnicas	4	1	215	1	736	11	1.049	17	1	517	8	-	-
Departamentos + Seccs. Departamentales	45+21	8	-	1	23	17	-	4	25	-	20	-	-
Insttto. Univers. Invest.	2	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
Centros de obtención de títulos propios	2	-	-	1	967	-	225	1	-	-	-	-	-
Tercer ciclo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros adscritos	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	3.797
TOTALES	90	10	1.536	30	9.831	142	2.089	49	32	5.700	168	5	3.797

FUENTE: UCA

Cuadro nº 12

48. Por campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

Campus de Bahía de Algeciras, integrado por:

- **Escuela Politécnica Superior**, con un total de 1.321 alumnos matriculados.
- **E.U. de Enfermería de Algeciras**, con un total de 215 alumnos matriculados.

Campus de Cádiz, integrado por:

- **Facultad de Filosofía y Letras**, con 1.542 alumnos matriculados.
- **Facultad de Medicina**, con un total de 1.013 alumnos matriculados
- **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, con 2.478 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias del Trabajo**, con un total de 938 alumnos.
- **Escuela Superior de Ingeniería**, con un total de 2.157 alumnos matriculados.
- **Escuela de Ciencias de la Salud**, con un total de 736 alumnos.

Campus de Jerez de la Frontera, integrado por:

- **Facultad de Derecho**, con un total de 815 alumnos matriculados.
- **E.U. de Estudios Empresariales y Administración Pública**, con un total de 1.049 alumnos.

Campus de Puerto Real, integrado por:

- **Facultad de Ciencias**, con un total de 1.350 alumnos matriculados.
- **Facultad de Ciencias de la Educación**, con un total de 1.934 alumnos.
- **Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales**, con un total de 1.404 alumnos.
- **Facultad de Ciencias Náuticas**, con un total de 495 alumnos matriculados.
- **E.U. de Ingeniería Técnica Naval**, con un total de 517 alumnos.

49. Las altas (A) y bajas (B) de centros producidas en esta universidad desde el curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Centros art. 8 LOU (FAC.,E.T.S., E.U)	-	-	-	-	1	1	1	-
Centros art.9 LOU: Departamentos	-	-	-	-	-	-	2	1
Centros art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	1	-	-	-
Centros arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	2	-	-	-	-
TOTALES	-	-	-	2	2	1	3	1

FUENTE: UCA Cuadro nº 13
A: Altas B: Bajas

50. En el ejercicio 2000, la universidad no modificó su estructura. Las bajas producidas en el ejercicio 2001 correspondieron a las escuelas universitarias adscritas de Enfermería del SAS en Cádiz y en Jerez.

En el 2002, hubo dos altas, Facultad de Ciencias del Trabajo y el Centro Superior de Lenguas Modernas, y una baja, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

En el 2003, tal y como se muestra en el cuadro anterior, hubo tres altas, el departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Teoría de la Señal y Comunicaciones, el departamento de Máquinas y Motores Térmicos y la Escuela Universitaria de Enfermería de Algeciras. En este ejercicio también se producen las bajas del departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

51. En el ejercicio 2003, el número total de departamentos era de 45, a los que hay que añadir 21 secciones departamentales. Los departamentos, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También debe ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

52. Cuando un departamento integra profesores que imparten docencia en más de un centro, el Consejo de Gobierno puede aprobar la constitución de una sección departamental, siendo necesario para ello la existencia, al menos, de cuatro profesores (artículo 15 de los estatutos).

53. El cuadro siguiente muestra por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%			
Humanidades	5	11	202	16	1.542	9	40	308	8
Sociales y Jurídicas	13	29	308	24	7.214	42	24	555	23
Experimentales	11	24	295	23	2.226	12	27	202	8
Ciencias de la Salud	7	16	206	16	1.964	11	29	281	10
Técnicas	9	20	274	21	3.018	28	30	335	18
TOTAL	45	100	1.285	100	17.964	100	29	399	14

FUENTE: UCA

Cuadro n° 14

54. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por ope-

raciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

COSTE POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	18.468	68.169.094,57	3.691,20	14.355.910,64	777,34	89.190,20	4,83	4.473,37
2002	18.147	71.711.418,91	3.951,70	19.499.642,51	1.074,54	156.060,17	8,60	5.034,83
2003	17.964	73.181.263,00	4.073,77	31.562.986,80	1.757,01	57.169,03	3,18	5.833,97

FUENTE: UCA

Cuadro n° 15

55. En el Anexo A.O.4, se muestra esta misma información, por alumno matriculado en el conjunto de las universidades públicas de Andalucía, para los ejercicios 2001 a 2003.

56. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 1,7% para el 2002 y de un 1% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 7,1% y del 3,1%

respectivamente. En cuanto a los valores totales, los costes se incrementaron en un 12,6% en el 2002 y en un 15,9% en el 2003.

57. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y recursos por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

INGRESO POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financieros		
				Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	18.468	15.608.818,18	845,18	48.675.666,75	2.635,68	10.235.461,31	554,23	0,00	0,00	4.035,08
2002	18.147	15.082.250,50	831,12	56.332.787,80	3.104,25	14.377.926,92	792,30	0,00	0,00	4.727,67
2003	17.964	15.249.542,15	848,89	62.897.738,55	3.501,32	30.699.807,26	1.708,96	56.145.896,31	4.768,23	9.184,65

FUENTE: UCA

Cuadro n° 16

58. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

59. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En los ejercicios 2001 y 2002, el coste total por alumno supera el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implica que los gastos por operaciones corrientes fueron financiados, parcialmente (5,7%) en el 2001 y en menos del 1% en 2002 con recursos destinados a financiar operaciones de capital.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 71% (ejercicio 2001) y un 86% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 16,4%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 14% del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

60. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

61. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

62. Los nuevos estatutos de la universidad de Cádiz contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación, y prevé que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, pueda crear otros. No obstante, los mencionados estatutos amplían los órganos colegiados previstos en la LOU, en:

- Consejos de Instts. Univts. de Investigación
- La Junta Electoral General
- Las Juntas Electorales de Centros

Y los órganos unipersonales en:

- Vicesecretario General
- Vicerrectores Adjuntos o Directores de Secretariado
- Vicedecanos de Facultades
- Subdirectores de Escuelas
- Directores de Secciones Departamentales
- Secretarios de Facultad, Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación.

➤ Órganos colegiados:

63. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU).	No Comunidad Universitaria.
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	20 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departmtos.	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: CCA

Cuadro nº 17

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V:Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

64. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

65. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

66. Se constituyó en 1988. Durante todo el ejercicio 2003 aplicó su reglamento redactado conforme a los anteriores estatutos, el cual en cuanto a la regulación de este órgano se remite a la LGHP y a la LCSU. No obstante, en cuanto a su composición y representación se adapta a la LOU.

67. El 29 de octubre de 2003 entraron en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

68. **Consejo de Gobierno.** Según la LOU es el órgano de gobierno de la universidad.

69. En septiembre de 2002 se constituyó el Consejo de Gobierno provisional, ajustando su composición a lo dispuesto en la LOU.

70. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª.3 de los nuevos estatutos, el Consejo de Gobierno provisional se constituirá en Consejo de Gobierno y continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la finalización de su mandato.

71. **Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

72. Se constituyó en junio de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª,1 de la LOU. Su composición se ajusta a la LOU.

73. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª.1 de los nuevos estatutos, el Claustro constituyente continuará ejerciendo sus funciones como Claustro ordinario hasta que se cumplan los cuatro años desde la fecha de su constitución.

74. **Junta Consultiva.** Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad. Su composición y representación se ajusta a la LOU.

75. Se constituye en octubre de 2003, trece días antes de la entrada en vigor de los nuevos estatutos, cuando la Disposición Transitoria 4ª establece: "...el Consejo de Gobierno designará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de los estatutos los miembros de la Junta Consultiva".

76. **Consejo de Dirección.** Su regulación se contiene en el artículo 20 de la LOU y en el artículo 76 de los nuevos estatutos, sin embargo, en ninguna de las citadas normas se mencionan plazos para su constitución.

77. Constituido en junio de 2003, su composición se ajusta a la LOU.

78. **Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 45.

79. La universidad de Cádiz es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Ciencias Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada departamento se encuentra un Consejo de Departamento.

80. En el año 2003, el total de miembros que formaron parte de los Consejos de Departamentos

ascendió a 1.515, siendo la media de 34 miembros por Consejo, variando según la rama de conocimiento:

MEDIA DE MIEMBROS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO

RAMAS	N ^a Dptos	N ^a Miembros	Media por Csjo. Dpto.
Humanidades.	5	230	46
Soc. y Jurdcas.	13	337	26
Experimentales	11	335	30
CC. Salud	7	195	28
Técnicas	9	418	46
TOTAL	45	1.515	34

FUENTE: UCA Cuadro n° 18

81. El cuadro siguiente permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por colectividad representada.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
Humanidades	213	92	4	2	13	6	0	0	230	100
Socs. y Jurídicas	324	96	9	3	4	1	0	0	337	100
Experimentales	308	92	10	3	17	5	0	0	335	100
CC. de la Salud	179	92	2	1	14	7	0	0	195	100
Técnicas	334	80	16	4	68	16	0	0	418	100
TOTAL	1.358	90	41	3	116	7	0	0	1.515	100

FUENTE: UCA Cuadro n° 19

82. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDIETC y los tres con mayor importe de dere-

chos reconocidos (DR) en el ejercicio por proyectos de investigación. Sin embargo, para este parámetro la UCA no ha facilitado los importes que le han permitido determinar su clasificación, impidiendo su verificación.

RAMAS	Departamento	PDI ETC	Departamento	DR (€)
Humanidades	1 Filología Francesa e Inglesa	55	Filología	S/d
	2 Historia, Geografía y Filosofía	50	Historia, Geografía y Filosofía	S/d
	3 Filología	47	Historia Moderna	S/d
Socs. y Jurídicas	1 Economía Empresa	56	Economía Empresa	S/d
	2 Economía General	42	Organización de Empresas	S/d
	3 Didáctica	29	Derecho Internacional Público	S/d
Experimentales	1 Matemáticas	61	Biología Animal, Vegetal y Ecología	S/d
	2 Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol.	38	Química Orgánica	S/d
	3 CC. Materiales	31	Bioq.y Biol.Molecular, Microbiol	S/d
CC. de la Salud	1 Enfermería y Fisioterapia	48	Anatomía Patológica y Biología Celular	S/d
	2 Medicina	36	Anatomía y Embriología Humana	S/d
	3 Cirugía	31		
Técnicas	1 Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	44	Ing. Qca, Tc. Almtos. y Tc. Medio amb.	S/d
	2 Lenguaje y Sistemas informáticos	39	Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	S/d
	3 Ing. Stmas. y Aut. Tecgía. Elect. y Elect.	38	Ing. Mecánica y Diseño.	S/d

FUENTE: UCA Cuadro n° 20

83. Con el fin de realizar un análisis más exhaustivo sobre la organización interna de la universidad, de los 45 departamentos se han seleccionado, al azar, uno por cada rama de conocimiento, entre los de mayor número de PDI y/o aquellos que figuran con mayor importe de derechos reconocidos, resultando los cinco siguientes:

- Departamento de Filología Francesa e Inglesa.
- Departamento de Economía de la Empresa.
- Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología.
- Departamento de Medicina.
- Departamento de Ingeniería Química.

84. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

85. **Departamento de Filología Francesa e Inglesa.** Constituido por las áreas de conocimiento de Filología Francesa y Filología Inglesa, se adscribe a la Facultad de Filosofía y Letras.

86. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

87. El Consejo debe celebrar, al menos, tres sesiones ordinarias a lo largo del curso académico y podrá reunirse con carácter extraordinario a solicitud de un 20% de sus miembros.

88. Para la toma de acuerdos, es necesaria la presencia como mínimo de un tercio de sus miembros de hecho, adoptándose por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría calificada.

89. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y un miembros: sesenta PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
29/01/03	E	24	39%
11/02/03	O	32	52%
20/03/03	O	20	32%
26/05/03	O	31	50%
25/06/03	O	32	52%
11/09/03	O	23	37%
28/10/03	O	29	47%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 21

90. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, el Consejo no contó con la representación de los alumnos.

91. **Departamento de Economía de la Empresa.** Constituido por las áreas de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, “Organización de Empresas” y “Comercialización e Investigación de Mercado”. Se ubica en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera estando previsto, según el artículo 4 de su reglamento y una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la universidad, la creación de una sección departamental en Cádiz.

92. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

93. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

94. Para que las sesiones del Consejo se consideren válidamente constituida, deberán concurrir: en primera convocatoria el 50%, como mínimo, de sus miembros efectivos y, en segunda convocatoria bastará la presencia del 30% de sus miembros efectivos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

95. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por sesenta y seis miembros: sesenta y cinco PDI y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
10/02/03	O	26	39%
26/05/03	E	24	36%
09/06/03	O	34	51%
14/10/03	O	23	34%
29/10/03	E	23	34%
01/12/03	E	23	34%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 22

96. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar y con el número de miembros necesario, al menos en segunda convocatoria, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

97. **Departamento de Biología. Animal, Vegetal y Ecología.** Constituido por las áreas de conocimiento de Zoología, Antropología Física, Botánica, Fisiología Vegetal y Ecología. Su sede se ubica en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la universidad de Cádiz.

98. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

99. La adopción de sus acuerdos será por mayoría simple de los presentes, salvo cuando exija la mayoría cualificada.

100. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

101. Para la válida constitución del Consejo a efectos de sesiones será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente, del Secretario, o quienes le sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. Bastará con un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

102. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por veintinueve miembros: veintiuno PDI, siete becarios y un PAS.

103. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
14/02/03	E	19	65%
20/02/03	E	17	58%
27/03/03	E	16	55%
12/05/03	O	23	79%
11/06/03	E	14	48%
07/10/03	E	11	37%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 23

104. Este departamento ha cumplido lo establecido en cuanto al número de miembros necesarios para celebrar sesiones, sin embargo incumplió el número de sesiones ordinarias que como mínimo le exige el reglamento, además de que en el Consejo no estuvieron representados los alumnos.

105. **Departamento de Medicina.** Constituido por las áreas de conocimiento de Medicina, se adscribe a la Facultad de Medicina.

106. Dispone de reglamento interno no adaptado a la LOU.

107. El Consejo debe reunirse en pleno, con carácter ordinario, al menos al principio, mediados y al final de cada curso académico.

108. Para iniciar la sesión del Consejo es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo cuando se exija una mayoría cualificada.

109. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por dieciséis miembros, todos PDI. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes miembros del departamento, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
03/02/03	O	5	31%
03/07/03	O	9	56%
09/10/03	O	7	43%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 24

110. Si bien se cumplieron el mínimo de sesiones a celebrar, dos de las tres sesiones no contó con el número de miembros necesario para poder constituirse y en el Consejo no estuvieron representados el PAS y los alumnos.

111. Departamento de Ingeniería Química.

Departamento interdisciplinario, constituido por el área de conocimiento que lleva su nombre y aquel otro que por su afinidad científica, se adscriba al mismo a tenor de lo previsto en el artículo 15 de los estatutos.

112. La sede de este departamento se ubica en la Facultad de Ciencias, contando con una sección departamental en el campus de Algeciras.

113. Dispone de un borrador de reglamento interno, no adaptado a la LOU.

114. La adopción de acuerdos será por mayoría de los presentes.

115. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre, cuando lo convoque el Director o lo solicite el 20% de sus miembros.

116. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por cincuenta y cinco miembros: cuarenta y nueve PDI, cinco becarios y un PAS. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

Fecha de sesión	Ord(O) Ext(E)	Nº Asistentes	Miembros Dpto.
17/01/03	O	29	52%
14/02/03	E	18	32%
09/05/03	O	31	56%
24/07/03	O	36	65%
17/11/03	E	21	38%
01/12/03	E	21	38%
12/12/03	O	28	50%

FUENTE: UCA

Cuadro nº 25

117. Si bien se cumplieron las sesiones a celebrar, en el Consejo no estuvieron representados los alumnos. En cuanto al número de miembros, el reglamento omite la condición mínima de concurrencia para que quede validamente constituido, en sesión, el Consejo.

➤ **Órganos Unipersonales:**

118. Rector. Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU.

119. El 27 de mayo de 2003 se nombra nuevo Rector, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª.2 de la LOU y lo previsto para el caso en el artículo 20 de esta Ley.

120. De acuerdo con los nuevos estatutos y según su Disposición Transitoria 1ª.2, el Rector que conforme a lo previsto en la LOU estuviera elegido antes de la entrada en vigor de aquellos, continuará en el desempeño del cargo hasta la finalización del mandato de cuatro años.

121. Secretario General. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba ya por los nuevos estatutos y por Resolución del Rector de 28 de mayo de 2003.

122. Gerente. Al inicio del ejercicio 2003, su regulación aún se hallaba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003 se regulaba por los nuevos estatutos.

123. Vicerrectores. Iniciado el ejercicio 2003, la regulación de estos órganos y de sus competencias delegadas, aún se hallaban sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU. A 31 de diciembre de 2003, se regulaba ya por los estatutos nuevos, si bien las delegaciones de competencias encuentran también una regulación complementaria con la Resolución rectoral de 28 de mayo de 2003.

124. En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las universidades públicas andaluzas.

VI.1.1.3 Funciones relevantes

125. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación. En el ejercicio 2003, la universidad de Cádiz sólo contó con un documento guía del Plan Estratégico, pues éste aún estaba elaborándose. Este plan responde a la necesidad de adaptación de la universidad a los nuevos cambios que se producen por la incorporación de:

- Nuevas tecnologías de la información
- Nuevas demandas sociales y económicas
- La configuración del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que atienden a los cambios demográficos, a las nuevas titulaciones y universidades, así como a la nueva demanda sobre formación continua.

Todas estas circunstancias obligan a abordar los posibles ajustes entre oferta/demanda de titulaciones.

126. La propuesta del plan parte del Consejo de Dirección, la elaboración de la Comisión Estratégica y, la gestión y seguimiento del entonces Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructura.

127. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UCA cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UCA cuenta con contratos-programas, tanto internos como externos. Entre estos últimos, tiene suscrito uno con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparándose en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo principal es ser un instrumento que impulse el desarrollo de las bases para implementar sistemas de planificación estratégica y permita la plena aplicación del modelo de financiación, para el período 2002/2006, al mismo tiempo que vincula el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos concretos para promover la mejora de la calidad, en todos los ámbitos de la actividad universitaria.
- **Precios Públicos Propios:** Sólo de aquellos relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU. La UCA no dispone

de estudios y cálculos de costes, al menos, para un mínimo de parámetros o unidades de medición que permitan establecer un catálogo de precios.

128. En cuanto a la función de "Evaluación y Control", hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

129. Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades requería la planificación de las evaluaciones de todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

130. En la UCA la planificación para el sexenio 2001-2006 fue aprobada por el Consejo de Calidad, a propuesta de la Unidad para la Calidad (actualmente Unidad Técnica de Evaluación).

131. El plan publica una convocatoria anual especificando las titulaciones, departamento y servicios que pretende evaluar la universidad en ese año concreto.

132. Para el ejercicio 2003 la UCA propuso y se evaluaron las siguientes titulaciones:

- Maestro Educación Infantil.
- Maestro Lengua Extranjera.
- Maestro Educación Física.
- Maestro Educación Musical.
- Maestro Educación Especial.
- Maestro Educación Primaria.
- Maestro Audición y Lenguaje.
- Ldo. En Psicopedagogía.
- Ldo. En Matemáticas.

133. Con respecto a las auditorías, la UCA realiza informes de auditoría interna, y somete anualmente sus estados presupuestarios a auditoría externa. En el ejercicio 2003 la unidad de control interno ha realizado diversos controles con relación a personal, modificaciones presupuestarias, expedientes de gasto, contratación y convalidación de gastos.

VI.1.1.4 Organización administrativa

134. Gerencia. Según la información obtenida la gerencia de la UCA está constituida por 40 unidades, con nivel de Jefaturas de Sección y de Unidad, de las cuales 33 no dependen funcio-

nalmente del Gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS									
Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades.	Uds. No deptes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	40	33	4	3	4	2	1	10	2
Contiene Organigrama	40	33	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contiene Manual de Procedimientos	2	1							

FUENTE: UCA Cuadro nº 26

(1): Economía (5): Investigación
 (2): Personal (6): Biblioteca
 (3): Informática (7): Atención alumnado
 (4): Infraestructura

135. Las 7 unidades dependientes orgánica y funcionalmente de gerencia con niveles de Jefaturas de Sección, son:

Área de Personal

- Sección de Planificación y Selección
- Sección de Gestión
- Sección de Procesos Económicos

Área de Economía

Servicio de Asuntos Económicos

- Sección de Presupuestos
- Sección de Contabilidad y Tesorería

Servicio de Gestión Económica

- Sección de Gestión Económica
- Sección de Contrataciones

136. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UCA se encuentra descentralizada en veintidós unidades tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	22	1	19	2
Distribución PAS	676	285	361	30
Gestión de Cuentas	-	-	-	-
Número Total	40	18	20	2
Nº ctas.sin mov. operativos	-	-	-	-
Importe de saldos	7.110.657,04	6.536.136,82	566.049,20	8.471,02

FUENTE: UCA Cuadro nº 27

137. Constan un total de 40 cuentas, de las que 22 se encuentran en unidades periféricas y de las que 2 son gestionadas por unidades periféricas de carácter transitoria. Todas tuvieron movimientos en el año y el saldo total de 7.110.657,04€, al cierre del ejercicio 2003, es el equivalente a la suma de los saldos bancarios de cuentas corrientes, certificados por las entidades financieras.

138. Unidad de control interno. Se crea por Resolución del Rector de 11 de septiembre de 1991. Los nuevos estatutos contemplan la presencia de una unidad que realizará el control interno. A 31 de diciembre de 2003 estaba compuesta por el Director de Auditoría, dos Auditores y un Auxiliar Administrativo.

139. Las funciones de dicha unidad de control interno son:

- El examen y evaluación de la gestión y organización de la universidad en materia de administración y servicios, asegurando su eficacia y adecuación.
- La verificación y análisis del control interno.
- La vigilancia del cumplimiento de políticas, normas e instrucciones dictadas por los órganos de gobierno.
- Asegurar la información y la comunicación interna y externa.
- Garantizar la seguridad de todos los activos de la universidad.
- Informar al Rector, a la gerencia y a las distintas direcciones y servicios de las deficiencias y puntos débiles de procedimientos, funcionamiento e información que se detecten en la ejecución de las tareas.
- Formular las recomendaciones y sugerencias que estime convenientes.

140. Todo ello, de acuerdo con el plan de trabajo de la auditoría interna, que se establece en

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE (€) DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital	Transferencias		Avales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
FUECA	6.010,13	-	-	-	-
Consortio Tecnológico de Cádiz	-	60.101,21	-	-	-
Portal Universia, S.A.	-	-	-	-	-

FUENTE: UCA Cuadro nº 29

143. Se ha verificado que la última aportación de la universidad a la FUECA, por importe de 1.126,90 €, se hizo con cargo al presupuesto de 2003 y aun cuando consta como aportación al capital fundacional, la UCA lo ha registrado en el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*), cuando debería figurar en el capítulo 8 (*Activos financieros*). Desde la perspectiva financiera, siendo la contabilidad financiera de la universidad el resultado de un proceso de conversión de la contabilidad presupuestaria, dicha aportación figura como gasto del ejercicio, en lugar de activo en el balance. ¹

¹ Punto 143 modificado por la alegación presentada.

función de los medios técnicos y humanos disponibles. Los planes de actuación se incluyen en el manual de auditoría interna y además se reflejan en el plan de operativo de actuaciones del 2003.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

141. De la información facilitada por la universidad se desprende su participación en 3 entidades, cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y del porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fondo Social	Enddto.	% Partp
FUECA	108.182,18	730.015,25	5,5%
Consc. Tec. de Cádiz	558.631,87	221.777,41	25%
Portal Universia S.A.	2.693.000,00	s/d	1%

FUENTE: UCA Cuadro nº 28
s/d : sin datos

142. Las aportaciones a capital, por transferencias y/o avales que la universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003 con dichas entidades, se expone en el siguiente cuadro:

144. Además de las mencionadas participaciones, la UCA está presente en la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España, en la Fundación CEEI “Bahía de Cádiz”, en la Fundación Migres, en FUNDETEC (con posterioridad incrementa significativamente su participación), y en los consorcios, asociaciones e instituciones relacionadas en el punto **§ 166** y siguientes de este informe.

145. **Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA)**. Entidad de derecho privado, constituida en octubre de 1998 a instancia del Consejo Social de la UCA. Su domicilio social se ubica en el Paseo Carlos

III, nº 3, en Cádiz, en el Aulario de la Bomba, edificio perteneciente a la universidad de Cádiz. Son fines y objetivos de la fundación: fomentar y desarrollar cuantos cauces permiten el diálogo y la colaboración entre la UCA y las empresas dentro de su ámbito de actuación. La fundación fue definida como docente privada y reconocida de interés público, bajo el protectorado de la Junta de Andalucía. Se encuentra sujeta, entre otras disposiciones, a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y se rige por sus propios estatutos.

146. La dotación fundacional está formada por 114,19 m€, de las que 6,01 m€ fueron aportadas por la universidad, quedando pendiente de desembolsar 5,11 m€. Con independencia de la aportación realizada por la UCA, ésta le ha concedido financiación mediante anticipos reintegrables. Al cierre del ejercicio 2003 y con antigüedad de 2001 consta en la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias un anticipo a la FUECA por 145,60 m€.

147. La FUECA realiza una liquidación anual de los ingresos obtenidos por los servicios que presta a la universidad (cursos, contratos, etc.) menos los gastos generados en su gestión. Concretamente, en el 2003 se liquidan las operaciones del 2001, liquidándose en el ejercicio 2005 las operaciones del 2003. Los ingresos obtenidos por la fundación en el ejercicio 2003 fueron de 2.466,52 m€ y los gastos de 2.516,16 m€.

148. La participación de la UCA en los órganos de gestión asciende al 25%.

149. Consorcio Tecnológico de Cádiz. Se constituye el 19 de diciembre de 2000, en Cádiz. Fue creada con personalidad jurídico-pública, distinta de las entidades consorciadas, por la universidad de Cádiz y el ayuntamiento de la ciudad.

150. Según sus estatutos se crea para la gestión de las actividades del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información.

151. Portal Universia. Con fecha 16 de enero de 2001, el Banco de Santander Central Hispano cedió gratuitamente a la universidad 2.693 acciones de “Portal Universia, S.A.” La participación asumida por la UCA es del 1% del capital social, cuyo valor nominal es del 26,93 m€.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

152. No consta en la universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

153. En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico-financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

154. Según la información obtenida de la universidad, los convenios suscritos por ésta que cumplen estos requisitos son los relacionados en el cuadro siguiente:

	Modalidad	Tercero	Inicio	Duración
Convenio	Cooperación	Isla Salud	26/06/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Empresa Gexem Tres, S.L.	29/07/2003	Indefinido
Convenio	Colaboración	Quorum Libros, S.L.	20/10/2003	4 años
Protocolo	Proyecto	Instituto de Empresa	29/12/2003	1 año prorrog.
Convenio	Específico	Empresa UGC Iberia S.A.	01/10/2003	1 año prorrog.
Convenio	Cooperación	Empresa Juan Grande	24/10/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Empresa Centro Geriátrico Montealto	23/10/2003	Indefinido
Convenio	Cooperación	Mutual Cyclops	30/07/2003	Indefinido
Convenio	Marco	Ceginfor Formación, S.L.	16/12/2003	2 años prorrog
Convenio	Colaboración	Instituto Cervantes	28/03/2003	3 años
Convenio	Marco	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	25/06/2003	Indefinido
Convenio	Colaboración	Instituto Cervantes	30/06/2003	2 años prorrog
Acuerdo		Consejería de Educación y Ciencia	24/09/2003	31/12/2006
Convenio	Específico	FUECA	30/09/2003	Indefinido
Convenio	Marco	Diputación Provincial de Cádiz	05/11/2003	Indefinido

Cuadro nº 30

155. De esta relación se han seleccionado para su análisis una muestra al azar de 4 convenios, en función de sus fines. Los seleccionados son los siguientes:

156. Convenio de Colaboración Formativa entre la Universidad de Cádiz y la Empresa Multimédica "Isla Saud": Se firma en Cádiz el 26 de junio de 2003, con un plazo de validez de un año académico, curso escolar 2002/ 2003, pudiendo prorrogarse si no hubiera inconveniente por ambas partes, hecho por el cual la universidad lo ha considerado indefinido.

157. El objetivo principal del convenio es el de regular las prácticas de alumnos de la escuela universitaria de Enfermería y Fisioterapia y colaborar en otro tipo de actividades, incluidas las acogidas al Real Decreto 1497/81 cuyo carácter es exclusivamente formativo.

158. Las implicaciones financieras se la reserva la UCA por el hecho de que ella se compromete a financiar las prácticas en concepto de colaboración docente.

159. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Quorum Libros, S.L.: Firmado en Cádiz el 20 de octubre de 2003. La duración es de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales previa solicitud de las partes.

160. La sociedad Quorum Libros dará a conocer las obras editadas por el servicio de publicaciones de la universidad de Cádiz por medio de su librería QiQ. Dichos ejemplares son vendidos al precio de catálogo que fije el servicio de publicaciones de la universidad de Cádiz.

161. Protocolo para el Desarrollo del Proyecto GEM en España de ámbito regional: Firmado en Madrid, el 29 de diciembre de 2003, con el Centro Internacional de Creación de Empresas del Instituto de Empresa (IE). Este acuerdo quedará prorrogado, tácitamente, siempre que las partes contratantes cumplan con sus obligaciones y el IE continúe siendo el representante del proyecto GEM (Global Entrepreneurship Monitor) en España.

El proyecto GEM trata de evaluar anualmente, cuantitativa y cualitativamente, la evolución internacional de la creación de nuevas empresas y la influencia que tiene el contexto socio-económico, demográfico, político y cultural de cada país en dicho proceso. Pero además es objetivo del informe GEM, colaborar en la difusión de la cultura empresarial en todo el mundo.

162. La universidad, a través de la OTRI, asume este proyecto, siendo la persona encargada de liderarlo en Andalucía un catedrático de organización de empresas de la UCA.

163. Cada una de las instituciones deberá contribuir a los costes de las encuestas realizadas, de representación o de coordinación, entre otros.

164. Convenio entre el Instituto Cervantes y la Universidad de Cádiz: Firmado en marzo de 2003, con una vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por períodos iguales mientras una de las partes no proceda a su denuncia.

165. Su objeto es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Cervantes y la UCA, para que ésta pueda incorporar a su oferta académica los cursos de español por internet, del instituto. A tal efecto, el Instituto Cervantes se compromete a facilitar a la universidad, sin carácter exclusivo, las licencias de acceso a los cursos de internet del AVE (Aula Virtual de Español), y la UCA abona al instituto, como contraprestación por el acceso a los cursos de español del AVE, una cantidad fija por licencia y alumno.

VI.1.3 Coordinación y cooperación interuniversitaria

166. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UCA participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

167. Consortio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”. Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Este se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública “Radio Televisión Andaluza”.

168. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

169. Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

170. Consortio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

171. Consejo de Coordinación Universitaria. Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

172. Preside este Consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

173. La Asociación de universidades Públicas Andaluzas (AUPA). Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

174. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior..
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

175. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

176. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (red académica y de investigación nacional) bajo el pa-

trocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

177. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

178. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

179. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las cuentas anuales de 2003

180. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público como disponía la LRU y se reitera en el artículo 79.2 de la actual Ley Orgánica de Universidades (LOU). Por ello, la UCA deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

181. La LOU, a los efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

182. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

183. Por otra parte, el artículo 227.2 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir de 29 de octubre de 2003, contempla la obligación de rendir cuentas de la gestión económica mediante las cuentas anuales, las cuales se reflejarán consolidadas de la universidad y añade: *“...En las cuentas anuales deberán aparecer, entre otras cuestiones, la liquidación definitiva del presupuesto, el estado de la situación patrimonial al fin del año correspondiente, el informe detallado sobre la gestión de los recursos económicos y el informe de auditoría.”*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción del contenido de las cuentas anuales, a que se hace referencia, es sólo parcial y deben completarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

184. Hasta la fecha la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus Organismos Autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

185. En este sentido, la UCA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria y patrimonial, sin embargo no dispone de contabilidad analítica ni prevé su desarrollo a corto o a medio plazo.

186. El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Veintiocho (80%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Tres (9%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

*-cuadro informe de remanentes de créditos
-cuadro informe de los Inmovilizados no financieros
-cuadro informe de Inmovilizados financieros*

- Por último, cuatro (11%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

-cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
-cuadro informe de personal
-informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
-cuadro informe de los avales concedidos

Respecto a los avales concedidos, indicar que la UCA no incluye la relación de avales concedidos por la universidad, sino aquellos que en virtud de la LCAP, los licitadores o adjudicatarios de contratos depositan como garantía provisional o definitiva.

187. En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia”.

188. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución, y como fase previa para dar cumplimiento al artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho plan contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que permiten controlar y evaluar, en el transcurso y al final del ejercicio, el nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

189. De acuerdo con el artículo 96 de la LGHP, junto con las cuentas anuales, se han de incluir dos memorias: una que atendiendo a los aspectos mencionados, informe de la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos programados y alcanzados, con indicación del coste que ha significado cada uno de ellos, y

otra que resalte y razone las variables más significativas, en especial de los gastos e ingresos del ejercicio.

190. Respecto al ejercicio 2003, no se ha elaborado ningún plan anual de actuaciones, si bien es a partir del ejercicio 2005 cuando la UCA lo pone en práctica con la elaboración del Plan Estratégico para el periodo 2005-2010. Así mismo, no se ha elaborado ninguna de las precitadas memorias, a que se refiere el artículo 96 de la LGHP.

191. En consecuencia, la falta de un plan de actuaciones, de las citadas memorias de ejecución y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

192. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UCA aprobó las cuentas anuales el 23 de junio de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía, el 20 de julio de 2004, en consecuencia ambos actos se llevaron a cabo en los plazos previstos.

Sin embargo, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre de 2004.

193. La universidad no incluye las cuentas anuales de las entidades en las que participa, al no estar obligada cuando su participación no es mayoritaria (ver cuadro nº 28).

VI.2.2 Control interno

194. El artículo 82 de la LOU contempla que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Dichas normas y procedimientos, actualmente se encuentran pendientes de elaboración y aprobación por parte de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los nuevos estatutos de la universidad contemplan dos tipos de controles: uno externo, consistente en la auditoría financiera y anual realizada por profesionales independientes y cuyo resultado se dará cuenta al Consejo Social, Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno, además de su inclusión en la liquidación del presupuesto. Y otro interno, para lo cual se podrá constituir una unidad administrativa con dependencia, tanto orgánica como funcional, directa del Rector que actuará, preferentemente, mediante técnicas de auditoría.

195. La universidad podrá crear un comité de auditoría con la responsabilidad de supervisar el control interno. El Rector presidirá el comité al que pertenecerán miembros del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.

196. Durante el ejercicio 2003, la gestión de la UCA ha sido objeto de diversos controles internos además de la auditoría financiera de sus cuentas anuales. Los resultados de dichos controles han sido considerados en la realización de esta fiscalización.

VI.2.3 Presupuesto inicial

197. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

198. El artículo 222 de los nuevos estatutos encomienda al Consejo de Gobierno la confección de los presupuestos plurianuales, siendo

necesario para ello la aprobación previa de planes estratégicos. Dicho documento se aprobará por el Consejo Social.

Por otra parte, el mismo artículo encomienda al Gerente la confección del anteproyecto del presupuesto, el cual será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno, antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior, para que previo informe favorable sea aprobado definitivamente por el Consejo Social.

199. El plazo para su aprobación será antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 223 de los estatutos). En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el presupuesto del año anterior.

200. El presupuesto de la UCA fue aprobado el 23 de septiembre de 2003, es decir con 265 días de retraso. No obstante, al publicarse el 27 de octubre del mismo ejercicio, su entrada en vigor fue al siguiente día de su publicación. Este hecho obligo a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta la Resolución de prórroga.

Por otra parte, no existe evidencia de la elaboración y aprobación de la programación plurianual, en contra de lo previsto entonces en los estatutos de aplicación y en la LOU.

201. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 123.842,46 m€, un 2,6% menor que el del ejercicio anterior.

202. Como fuente de financiación, dicho presupuesto inicial de ingresos contenía 19.099,55 m€ en concepto de “Remanente de tesorería” (RT) del ejercicio anterior, pese a que dicha magnitud arrojó un resultado negativo de 37.640,16 m€.

En consecuencia, la situación financiera de la UCA, desde el inicio en el ejercicio 2003, partió con un déficit de su capacidad financiera por valor de 56.739,71 m€.

203. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (71,8%) de la uni-

versidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (67,4%) de la Junta de Andalucía. Esta dependencia resulta del 84,9% si, considerando las circunstancias mencionadas en el punto anterior, se excluye el importe que figura por “Remanente de tesorería” como fuente de financiación. El resto de las fuentes de financiación se producen vía recursos propios.

204. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en (*Gastos de personal*) (47,5%), (*Inversiones reales*) (35,9%), (*Suministros y servicios*) (12,1%) y el resto (4,5%) entre (*Gastos financieros*), (*Transferencias corrientes*), (*Transferencias de capital*), y (*Prestamos al personal*).

205. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos del capítulo 3 (*Gastos financieros*) (1.025%), al pasar en el 2002 de algo menos de 80 m€ a 896,57 m€ en el 2003, y del capítulo 7 (*Transferencias de capital*) (794,4%), al pasar de 183,87 m€ de 2002 a 1.605 m€ en el 2003. Resulta también significativo la variación en término negativo de un 15% del capítulo 6 (*Inversiones reales*). En Anexo A.E.1, consta el detalle por capítulos del presupuesto inicial.

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Prestación de servicios	-591,19	1	Retribuciones Complementarias	393,06
4	Transferencias Corrientes	499,73	2	Diversos y Arrendamiento	-661,32
6	Enajenación de inversiones reales	-	3	Gastos financieros	-
7	Transferencias de capital	1.099,92	4	Becas y subvenciones	242,48
8	Act. Fin. (RT y Reint. de ptmos.)	-1.074,40	6	Inversiones, Equipos y Otros	-83,44
9	Pasivos Financieros	-	7	Subvenciones	173,10
			8	Act. Financ. (Prestamos al personal)	-129,83
TOTAL INGRESOS m€		-65,95	TOTAL GASTOS m€		-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 32

208. En el cuadro siguiente se muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de modificación presupuestaria, en el ejercicio 2003.

VI.2.4 Modificaciones

206. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 13 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de -65,95 m€, es decir un -0,05% del total de créditos iniciales, lo que equivale a -3,13 puntos porcentuales menos de lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. Ello da muestra de la coincidencia entre presupuesto elaborado y la realidad, si bien es cierto que aquel fue aprobado a 100 días de la finalización del ejercicio. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTES	m€
Incorporación de crédito	0	0,00
Generación de crédito.	3	5.462,35
Anulación/rectific. de crédito	3	-5.528,30
Transferencia de crédito	7	±3.561,57
TOTAL m€	13	-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 31

207. El origen y destino de la fuente de financiación, por capítulo, de las modificaciones del presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	248,25	-	-1.192,82	-944,57
Propios	-	-	175,77	-	-766,96	-591,19
Aportacs. Púbs.	-	-	4.977,96	-	-3.450,69	1.527,27
Aportacs. Privs.	-	-	60,37	-	12,00	72,37
Endeudamiento	-	-	-	-	-	-
Bajas por anulación	-	-	-	-	-129,83	-129,83
TOTALES m€	-	-	5.462,35	-	-5.528,30	-65,95

FUENTE: UCA

Cuadro nº 33

209. La información complementaria, facilitada a requerimiento de este Órgano de Control, difiere de la liquidación al no incluir uno de los expedientes, por importe de 73,39 m€, cuyo objeto es reclasificar determinados créditos dentro del presupuesto de gastos. La universidad lo ha tramitado como una “baja y un aumento por rectificación”, cuando simplemente se trata de un expediente de transferencia de crédito, con independencia de que pretenda realizar una corrección.

La LGHP no contempla las anulaciones de crédito como modificación del presupuesto, el PGCP si lo hace con el objeto de posibilitar la baja o anulación de créditos del presupuesto, pero no de reclasificar créditos, para ello distingue y habilita la figura de la “Transferencia de crédito”.

210. La UCA denomina incorporación de crédito a la generación de crédito por ingresos no previstos en el presupuesto.

211. La norma 7.10 para la ejecución del presupuesto de 2003 establece la posibilidad del trámite, con carácter excepcional, de expedientes de modificaciones presupuestarias, entre el 31 de diciembre del ejercicio y el cierre efectivo del ejercicio económico, los cuales serán aprobados por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. De los 13 expedientes tramitados relativos al ejercicio 2003, sólo cuatro fueron aprobados dentro del ejercicio 2003, el resto se aprueban en el ejercicio 2004.

La normativa de aplicación, aun cuando permite el procedimiento seguido, no debe hacer olvidar su carácter excepcional, lo que supone que los expedientes que se encuentren en tales circunstancias deben ser los mínimos y no al contrario.

212. En cuanto a la magnitud “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la UCA ha modificado el importe incluido en el presupuesto inicial, reduciendo en 944,57 m€ el déficit de la capacidad financiera ya mencionada (§ 202). Sin embargo, se debe señalar que sobre el RT declarado por la UCA de -37.640,16 m€, según la liquidación del ejercicio 2002, pesan un conjunto de salvedades e incertidumbres en el informe de auditoría que, al menos, incrementa en 1.088,31 m€ dicho resultado negativo del 2002.

213. Las circunstancias mencionadas agravarían aún más la situación financiera de partida en el ejercicio 2003 de la universidad, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-38,73	19,10	-0,94	18,16	-56,89

FUENTE: UCA

Cuadro nº 34

(1):Resultado de “Remanentes de tesorería” total (RT) ajustado por las salvedades según la auditoría privada realizada de la liquidación del ejercicio 2002.

(2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto inicial de 2003.

(3):Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.

(4):Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.

(5):Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

214. La columna (5) representa una valoración, con carácter de mínimo, de la falta de capacidad financiera de la UCA para hacer frente a parte de los pagos pendientes de ejercicios anteriores, a los pagos que se deriven de la incorporación de los compromisos de gastos del ejercicio anterior y/o de los pagos del presupuesto de 2003.

No obstante, se debe señalar que esta situación también está condicionada a los importes, a favor o en contra de la universidad, derivados de las desviaciones de financiación y cuyo cálculo constituye una de las incertidumbres

mencionadas en el informe de auditoría relativo al ejercicio 2002.

215. Por último, señalar que las memorias justificativas de los expedientes, no indican la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de gastos

216. Del presupuesto definitivo de 123.776,51 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 104.801,42 m€ sobre las que se hicieron pagos por 87.971,96 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 84,7% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 83,9%.

217. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	50.479,83	56.298,55	55.842,64	58.618,85	5,0	5,1
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	9.624,64	9.872,73	11.361,25	12.416,25	9,3	8,9
3. Gastos Financieros	20,07	718,69	2.711,79	329,42	-87,9	154,1
4. Transferencias corrientes	1.512,31	1.279,13	1.795,74	1.816,74	1,2	6,3
TOTAL OP. CORRIENTES	61.636,85	68.169,10	71.711,42	73.181,26	2,0	5,9
6. Inversiones reales	14.785,64	13.673,63	18.970,89	30.809,93	62,4	27,7
7. Transferencias de capital	132,49	682,28	528,75	753,06	42,4	78,5
TOTAL OP. DE CAPITAL	14.918,13	14.355,91	19.499,64	31.562,99	61,9	28,4
8. Activos financieros	6.704,40	89,19	156,06	57,17	-63,4	-79,6
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	6.704,40	89,19	156,06	57,17	-63,4	-79,6
TOTAL m€	83.259,38	82.614,20	91.367,12	104.801,42	14,7	8,0

FUENTE: UCA

Cuadro nº 35

VI.2.5.1 Gastos de personal

218. En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 58.618,85 m€ y se pagaron por 58.153,70 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 99% y 99,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Funcionarios	31.848,23	33.931,40	35.396,59	37.606,57	6,2	5,7
Sueldos y Sal. Laborales	5.171,21	5.440,24	5.810,89	6.030,51	3,8	5,3
Sueldos y Sal. Contratado	6.364,94	6.250,41	6.559,75	6.603,20	0,7	1,2
Incentivos al Rendimiento	1.855,09	2.121,06	2.126,87	2.199,26	3,4	5,8
Cuotas Sociales	5.240,36	8.555,44	5.948,54	6.179,31	3,9	5,6
TOTAL m€	50.479,83	56.298,55	55.842,64	58.618,85	5,0	5,1

FUENTE: UCA

Cuadro nº 36

219. El personal de la UCA se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejerci-

cios y con referencia al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	1.356	1.366	1.373	1.403	2,2	1,1
PAS	649	655	661	667	0,9	0,9
TOTAL	2.005	2.021	2.034	2.070	1,8	1,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 37

La variación del 5% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al “Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS”,
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

220. El concepto, “Cuotas Sociales”, recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

221. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 45.989,70 m€ los de la UCA, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 58.810,27 m€, considerando que de ellos 4.680,97 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 8.139,60 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 13,8% del crédito para dichos gastos.

222. A finales de 1987, la Diputación Provincial de Cádiz acordó que la UCA tenía que pagar 994 m€ en concepto de servicios clínicos de la Facultad de Medicina, acuerdo que fue impugnado por la UCA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicha impugnación fue desestimada, recurriéndose de nuevo en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, quien en 1999 también lo desestimó, obligando al pago del mencionado importe más los intereses, cuyo total ascendía a 1.437,69 m€.

En diciembre de 2001, la diputación y la universidad firmaron un convenio para financiar inversiones. La diputación subvencionaría a la UCA con 1.081,82 m€ durante el plazo de 2002 a 2007, ambos inclusive.

La UCA aceptó que las aportaciones para financiar las inversiones se compensaran con la deuda que tenía con la diputación, así como con el descuento de un tercio de cualquier importe que ésta última debiera abonar a la universidad con el límite de 48,08 m€ al año.

Por parte de la diputación se aceptó dicho procedimiento, para saldar la deuda que la UCA mantenía con ella por importe de 1.368,21 m€. La universidad considera que su imputación se realizará al tiempo que se produce su compensación y, por tanto, durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la universidad ha reconocido y compensado 70 m€ en el 2001 y las respectivas anualidades a razón de 180,30 m€ en cada uno de los dos siguientes.

Sin embargo, para que dichas aportaciones sean compensables antes debe constar la deuda reconocida en su totalidad. Hasta la fecha queda pendiente de reconocer la cantidad de 974 m€, por consiguiente, el RT total se encuentra sobrealvalorado en dicha cantidad.

223. Por otra parte, aún se encuentra pendiente de sentencia el recurso de casación presentado por la universidad contra las actas levantadas, por valor de 522 m€, por la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social en 1985, ante la falta de cotización y altas de personal del Hospital Policlínico. De resultar desfavorable la sentencia para la UCA, esta tendría que hacer frente no sólo a la citada cantidad sino también a los intereses devengados. La universidad no ha dotado provisión alguna.

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	207,81	202,58	283,80	204,86	-27,8	-0,5
Reparación y Conservación	1.314,32	1.303,94	1.483,09	1.583,58	6,8	6,4
Material, Suministros y Otros.	7.559,87	7.805,40	8.863,78	9.936,04	12,1	9,5
Indemnización por razón del servicio	542,29	560,44	730,43	689,62	-5,6	8,3
Publicaciones	0,35	0,37	0,15	2,15	1.333,3	83,1
TOTAL m€	9.624,64	9.872,73	11.361,25	12.416,25	9,3	8,9

FUENTE: UCA

Cuadro nº 38

225. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 30.809,93 m€

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones Nuevas	4.742,96	7.470,89	9.758,12	19.483,50	99,7	60,2
Inversiones de Reposición.	3.012,09	509,18	552,43	569,53	3,1	-42,6
Inversiones Inmateriales. (Investigación)	7030,59	5.693,56	8.660,34	10.756,90	24,2	15,2
TOTAL m€	14.875,64	13.673,63	18.970,89	30.809,93	62,4	27,7

FUENTE: UCA

Cuadro nº 39

226. En relación con el reconocimiento de las obligaciones de ambos capítulos de gastos y de otros, se ha de señalar que más de 1600 facturas, con cargo a los capítulos 2, 3, 4 y 6, por importe de 1.672,81 m€, pertenecientes a ejercicios anteriores a 2003, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han localizado más de 2.190 facturas, por importe de 1.199,27 m€ (1.061,62 m€ del ejercicio 2003 y 137,65 m€ de ejercicios anteriores a 2003) con cargo a los capítulos 2, 4 y 6, correspondientes a los ejercicios 2001 a 2003, imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

224. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*), recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 12.416,26 m€ y se pagaron por 10.875,22 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 86,4% y 87,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

y se pagaron por 16.615,96 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 69,5% y 53,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito correspondiente a los capítulos de gastos 2, 4 y 6, se desvían gastos de 2003 y anterior al ejercicio siguiente.
- Se infravalora el "Resultado presupuestario" y el "Saldo presupuestario del ejercicio" por el importe (-611,19 m€) de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al "Remanente de tesorería", esta magnitud se encuentra sobrevalorada en el importe (1.199,27 m€) correspondiente a algo más de las 2190 facturas de los ejercicios 2001 a 2003.

VI.2.5.3 Gastos financieros

227. Constituyen el capítulo 3 del presupuesto de gastos y en él se consignan los créditos para atender las cargas financieras por intereses de deudas con entidades financieras o intereses de demoras.

228. Se han reconocido y se han pagado obligaciones por importe de 329,42 m€, lo que ha significado un grado de ejecución del 36,7% y de cumplimiento del 100% respectivamente. La

evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de pólizas y préstamos y otros gtos financs.	0,00	20,69	60,19	320,54	432,5	-
Intereses de demoras y otros gastos financs.	20,07	698,00	2.651,60	8,88	-99,7	-23,8
TOTAL m€	20,07	718,69	2.711,79	329,42	87,9	154,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 40

229. Entre los conceptos presupuestarios que contempla el capítulo se encuentran los "Intereses de demora y otros gastos financieros", entendiéndose estos como aquellos a satisfacer como consecuencia del incumplimiento, con la administración, del plazo de pago por obligaciones contraídas con terceros.

En tal sentido, la AEAT ha procedido a notificar y liquidar, en el primer trimestre de 2004, intereses por la demora del ingreso a la administración de las cantidades retenidas al personal en concepto de IRPF. El importe liquidado asciende a 8.345,47 m€ que deberán ser reconocidos y pagados en el mencionado ejercicio, si bien en relación con los estados financieros ello debió ser objeto de su provisión en el ejercicio 2003.

VI.2.6 Ejecución del presupuesto de ingresos

230. Sobre el total de previsiones definitivas por 123.776,51 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 164.992,98 m€ de los cuales se cobraron 131.612,35 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el "Remanente de tesorería" incorporado) del 156,2% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida/Derechos reconocidos) del 79,8%.

231. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	1,1	-0,1
4. Transferencias corrientes	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,7	11,2
5. Ingresos patrimoniales	498,42	391,17	151,19	145,49	-3,8	-33,7
TOTAL OP. CORRIENTES	61.296,72	64.157,80	71.326,46	78.051,95	9,4	8,4
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	16,86	0,00	0,00	-	-
7. Transferencias de capital	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5
TOTAL OP. DE CAPITAL	6.192,22	10.252,32	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5
8. Activos financieros	8.944,75	109,82	88,58	95,33	7,6	-78,0
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	56.145,89	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	8.944,75	109,82	88,58	56.241,22	63.392,0	84,6
TOTAL m€	76.433,69	74.519,94	85.792,97	164.992,98	92,3	29,2

FUENTE: UCA Cuadro nº 41

232. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UCA, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente

de financiación propia, dentro de los activos financieros, se ha considerado el importe de las previsiones definitivas que aparece por "Remanente de tesorería" en la liquidación del presupuesto de la UCA.

En el Anexo A.E.4 figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período

2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	-0,1	15,2	8,2
5. Ingresos patrimoniales	498,42	391,17	151,19	145,49	-33,7	0,5	0,1
6. Enajenac. Inversiones reales	-	16,86	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	31.196,09	30.257,43	31.916,38	18.250,31	-16,4	31,6	10,0
FUENTES FINANC. PROPIAS	46.730,83	45.756,42	46.910,05	33.404,52	-10,6	47,4	18,2
4. Transferencias corrientes	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,2	46,4	34,3
7. Transferencias de capital	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	70,5	6,3	16,8
9. Pasivos financieros	-	-	-	56.145,89	-	-	30,7
FUENTES FINANC. AJENAS	51.954,20	58.911,13	70.710,72	149.743,44	42,3	52,6	81,8
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	98.685,03	104.667,55	117.580,77	183.147,96	22,9	100,0	100,0

FUENTE: UCA

Cuadro nº 42

233. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 202, 212 y 213 se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los "Activos financieros" 18.154,98 m€, lo cual supone que las cifras de fuentes financiación propia (FP) y el total de fuentes de financiación (FF) pasen a ser de 15.249,54 m€ y 164.992,98 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 9,2% co-

mo financiación propia y un 90,8% como financiación ajena.

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

234. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 15.008,72 m€ y se cobraron por 11.521,40 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,7% y 76,8% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públ.(matric.y otros)	12.622,09	12.619,57	12.438,01	12.525,44	0,7	-0,3
Prestación Servis.(contrat. convs. y otros)	2.245,41	2.335,37	2.286,35	2.309,43	1,0	0,9
Ventas de productos	80,65	86,08	53,11	105,62	98,9	9,4
Reintegros de Crrte. y cerrados	88,17	49,30	64,18	65,20	1,6	-9,6
Ingresos diversos	0,00	0,64	0,83	3,03	265,1	-
TOTAL m€	15.036,32	15.090,96	14.842,48	15.008,72	1,1	-0,1

FUENTE: UCA

Cuadro nº 43

235. El concepto de ingreso más significativo es "Precios públicos por matrículas y otros" del presupuesto pues representa más del 80% del total del capítulo. En él figuran los ingresos que

son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003					
CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	6.688,10	3.604,25	707,01	-	10.999,36
Del curso 02/03	78,75	91,43	13,24	183,42	183,42
De cursos anteriores al 02/03	0,18	-	2,00	-	2,18
Otros servicios	-	-	1.340,48	-	1.340,48
TOTAL m€	6.767,03	3.695,68	2.062,73		12.525,44

FUENTE: UCA

Cuadro nº 44

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	305,95	4,04	159,24	465,99	469,23
Del curso 02/03	0,37	18,03	-	-	18,40
TOTAL m€	306,32	22,07	159,24		487,63

FUENTE: UCA

Cuadro nº 45

236. La universidad tiene instalado el programa informático AGORA que recoge la vida académica de los alumnos. Este programa permite conocer de forma individual y nominativa los ingresos tanto de alumnos como del MECD, así como los importes pendientes de recaudar.

237. Sin embargo, resulta significativo la dificultad que ha supuesto para la universidad poner a disposición, de este Órgano de Control, la información relativa a los derechos reconocidos, por precios públicos de matrículas, que ha requerido sucesivas correcciones. Ello es prueba de la necesidad de tener que llevar a cabo múltiples procedimientos de depuración de la información, una vez obtenida del sistema.

238. Durante el ejercicio 2003, la UCA no aplicó con carácter general el principio de devengo para los ingresos de esta área, en particular los precios públicos procedentes de alumnos se cobran por domiciliación bancaria a partir del cual son objeto de su reconocimiento. Así mismo, si tras la fecha de cierre definitiva de la contabilidad se produce alguna incidencia en el cobro de ingresos, correspondiente al curso cuyo ejercicio presupuestario se ha cerrado, o el cobro se produce con posterioridad, el reconocimiento se imputa al ejercicio siguiente, considerándolo como ingreso por ampliación de matrícula.

239. Al respecto, la UCA tiene reconocido en el ejercicio 2003 ingresos por 183,42 m€, que constan como ampliaciones de matrículas del curso académico 2002/03, sin embargo parte de ellos por 77,76 m€ son frutos de incidencias y por consiguiente corresponde su imputación al ejercicio 2002. De igual forma, de los 305,95 m€ reconocidos e imputados al ejercicios 2004, como ampliaciones de matrículas del curso 2003/04, 125,32 m€ no obedecen a tales ampliaciones. Por consiguiente, de ambos hechos se deduce un menor importe en los derechos

reconocidos e imputados al ejercicio 2003 por 47,56 m€ e infravaloración por dicho importe de las magnitudes de resultados del ejercicio 2003.

240. En relación con los ingresos por prestación de servicios y en particular con aquellos que tienen su origen en los contratos del artículo 83 de la LOU, se debe señalar que la UCA no recoge la información relativa a los ingresos ni a los gastos que por este concepto son obtenidos por la Fundación Universidad Empresa de Cádiz (FUECA). El artículo 81.3. f) de la LOU establece que: “ *el estado de ingresos de las universidades contendrán la totalidad de los ingresos procedente de los contratos previstos en el artículo 83 de la ley.*” No se ha dispuesto de la información al respecto, por lo que se desconoce si los estados presupuestarios podrían verse afectado y por qué importe.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

241. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) se reconocieron derechos por importe de 62.897,74 m€ y se cobraron por 53.650,51 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 101% y 85,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	97,27	405,05	165,55	2,66	-98,4	-69,9
De OAAA y otros orgs. públ.	994,57	1.132,50	1.043,22	1.124,41	7,8	4,2
De la Junta de Andalucía	43.778,68	46.268,77	54.243,22	61.448,13	13,3	12,0
De CCLL	208,17	108,91	101,84	116,44	14,3	-17,6
De empresas privadas	614,58	701,80	712,95	113,28	-84,1	-43,1
De familias e inst. sin fines luc.	62,16	24,99	61,60	92,82	50,7	14,3
Del exterior (UE, etc.)	6,55	33,65	4,41	0,00	-100,0	-100,0
TOTAL m€	45.761,98	48.675,67	56.332,79	62.897,74	11,7	11,2

FUENTE: UCA

Cuadro nº 46

242. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*) se reconocieron derechos por importe de 30.699,81 m€ y se cobraron por 10.100,34 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

plimiento del 108,8% y 32,9% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	1.045,03	1.548,02	3.758,78	2.669,95	-29,0	36,7
De OAAA y otros orgs. públ.	108,05	95,72	81,65	184,39	125,8	19,5
De la Junta de Andalucía	2.657,17	6.760,62	8.879,36	21.578,10	143,0	101,0
De CCLL	29,58	12,02	380,92	180,30	-52,7	82,7
De empresas privadas	0,40	0,00	35,07	487,94	1.291,3	968,5
De familias e inst. sin fines luc.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Del exterior (UE, etc.)	2.351,99	1.819,08	1.242,15	5.599,13	350,8	33,5
TOTAL m€	6.192,22	10.235,46	14.377,93	30.699,81	113,5	70,5

FUENTE: UCA

Cuadro nº 47

243. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los "Principios contables públicos", las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -"...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo". No obstante, añade: "...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación".

244. La universidad no ha aplicado con total rigurosidad el citado principio. El incumplimiento del mencionado principio conlleva diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UCA.

245. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-380,26	391,96	11,70
Ppto. Cerrado	747,47	-34,14	713,33
TOTAL m€	367,21	357,82	725,03

FUENTE: UCA y JA

Cuadro nº 48

246. Realizada la conciliación con el fin analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento

en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UCA.

- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquélla.
- Errores en la imputación a “Transferencias corrientes” (capítulo 4) de derechos reconocidos correspondientes a subvenciones o transferencias de capital “Transferencias de capital” (capítulo 7) y viceversa.

247. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las transferencias corrientes y transferencias de capital, salvadas las diferencias justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro por los importes en m€ que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	30,39	30,39	-176,72	-176,72
Ppto. Cerrado	-	-10,62	-	-31,27
TOTAL m€	30,39	19,77	-176,72	-207,99

Cuadro nº 49

248. Por consiguiente, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 146,33 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 188,22 m€.

249. La universidad, con el fin de construir y equipar el Centro de Formación y Apoyo de Nuevas Tecnologías, recibió del Ayuntamiento de Cádiz fondos FEDER por importe de 1.279 m€. En virtud del convenio firmado con el ayuntamiento, dentro del marco del Programa Operativo Interreg II, la UCA se obligaba a la ejecución de los gastos, los cuales no se han considerado como elegibles por el Ministerio de Hacienda, exigiendo del ayuntamiento el reembolso de dichos fondos. Por ello, la Comisión de Gobierno del ayuntamiento solicitó, a final

del primer trimestre del 2003, que la UCA devolviera el importe que le fue entregado.

La universidad ha recurrido la resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo dejado pendiente el registro de dichos gastos a la resolución del contencioso, sin haber dotado provisión alguna.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

250. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

En el presupuesto de ingresos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas por la UCA en el ejercicio 2003, proceden registrarse en el presupuesto de ingresos, con independencia del control y seguimiento extrapresupuestario de las operaciones a corto plazo.

251. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en operaciones de pasivos financieros, por concepto del presupuesto de ingresos y en m€, es la siguiente:

	2000	2001	2002	2003
Prestamos recibidos a corto plazo	-	-	-	10.031,13
Prestamos recibidos a largo plazo	-	-	-	46.114,76
TOTAL m€	-	-	-	56.145,89

FUENTE: UCA

Cuadro nº 50

252. La UCA no ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo en los cuatro ejercicios anteriores a 2003, y en cuanto a las pólizas de crédito suscritas, éstas fueron amortizadas dentro de los respectivos ejercicios en los que se suscribieron, no constando pues saldo alguno a 31 de diciembre de los referidos ejercicios hasta 2002 inclusive.

253. El detalle de las amortizaciones en los próximos ejercicios del préstamo suscrito a largo plazo, es el siguiente:

Vencimiento	Año	Importe m€
1º	2005	394,56
2º	2006	2.353,84
3º	2007	2.745,64
4º	2008	3.160,13
5º y sgtes.	2009-13	37.460,63
TOTAL		46.114,76

FUENTE: UCA Cuadro nº 51

254. Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones del ejercicio y, salvo excepciones no coincidirá con la situación acumulada del endeudamiento financiero de la universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UCA a 31 de diciembre de 2003 es de 56.145,89 m€, poniendo en evidencia la mencionada excepcionalidad.

255. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003 el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	23/06/03	23/06/04	3.005,06	-	3.005,06	2,496	BSCH
Póliza de crédito a C/P	29/09/03	29/09/04	4.026,07	-	4.026,07	2,330	BSCH
Póliza de crédito a C/P	08/10/03	07/10/04	3.000,00	-	3.000,00	2,529	UNICAJA
Préstamo a L/P	12/09/03	11/09/13	46.114,76	-	46.114,76	2,339	BSCH
TOTAL m€			56.145,89	-	56.145,89		

FUENTE: UCA Cuadro nº 52

256. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, ambas de la Junta de Andalucía, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizan a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UCA el límite es de 58.444,68 m€, dentro del cual se encuentra la universidad al cierre del ejercicio 2003.

257. La evolución y aplicación de las deudas a 31 de diciembre de 2002 de la UCA, por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEFF	0,00	0,00	-
IRPF+ Ints.	47.929,02	47.897,04	31,98
Con la S.S.	545,22	545,22	-
Muface y DP	390,94	390,94	-
Otros AEAT	89,57	89,57	-
Varios	10.505,95	10.336,53	169,42
TOTAL m€	59.460,70	59.259,30	201,40
Cancelac. por rectific./anulac.		515,71	
Cancelac. en efectivo		58.743,59	
Endeudto. Concertado 2003		56.145,89	56.145,89
Exceso cancelc. s/dispuesto		2.597,70	
	Situación a 31/12/2003 m€		56.347,30

FUENTE: UCA Cuadro nº 53

258. El cuadro anterior muestra que el 94,4% del importe de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelado con un nuevo endeudamiento concertado con entidades financieras, del cual el 82% representa operaciones de crédito a largo plazo.

259. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, se ha incumplido la LGHP al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

260. El reflejo contable de estas operaciones no ha sido estrictamente riguroso. Si bien en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos figura el reconocimiento y recaudación de los 56.145,89 m€, sin embargo para la imputación al presupuesto de la variación neta de pasivos financieros, derivada de las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito, éstas son canceladas en su totalidad de la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias y con ellas el saldo vivo que de dichas operaciones queda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio.

Este procedimiento supone la sobrevaloración, por importe de 10.031,13 m€, del “Remanente de tesorería”, pues al tratarse de una operación a corto plazo el saldo pendiente de amortizar se ha de considerar para el cálculo de dicha magnitud de resultado.

VI.2.7 Operaciones extrapresupuestarias

261. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores” extrapresupuestarios y “Acreedores” extrapresupuestarios.

VI.2.7.1 Acreedores

262. El saldo por 4.364,73 m€ corresponde en su mayor parte a los descuentos y retenciones practicados en las nóminas del personal correspondiente al último trimestre o mes del ejercicio 2003, en espera de su liquidación dentro del plazo reglamentario. El resto tienen su origen en fianzas recibidas y depósitos a cuyo fin la universidad actúa como mero intermediario. En este caso se encuentra una de las cuentas con mayor saldo (960,45 m€), denominada “Depósitos varios”, por la que se reciben, entre otras, las certificaciones del MECED por las ayudas a los alumnos de familias numerosas de tres hijos en centros adscritos.

263. En relación con los descuentos en nóminas, indicar el incumplimiento de los artículos 101 del RD 214/1999 y 71.3 del RD 1624/1992, al declarar y liquidar las retenciones de IRPF y los saldos por IVA trimestralmente, cuando las circunstancias que reúne la UCA le obliga hacerlo mensualmente. Así mismo, se ha incumplido el plazo para realizar el ingreso, en la tesorería de la Seguridad Social, por la liquidación de los seguros sociales del mes de diciembre de 2003.

264. Como ya se ha citado (§ 260), la universidad no refleja el saldo vivo pendiente de amortizar de las operaciones a corto plazo.

En este sentido, no se encuentran registrado como ingresos de esta agrupación el total de las disposiciones, por importe de 10.031,13 m€, realizadas en el ejercicio correspondiente a las tres pólizas de créditos suscritas. De igual manera de haberse producido alguna amortización de los saldos dispuestos, estos deberían figurar como pagos del ejercicio.

Este aspecto infravalora el importe de las obligaciones pendientes de pago que por operaciones extrapresupuestarias son incluidas en el cálculo

del “Remanente de tesorería” de cada ejercicio. Se propone el ajuste por los 10.031,13 m€ de las obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias y de la citada magnitud de resultado y fuente de financiación.

265. Por último, se han detectado partidas residuales con una antigüedad considerable que deben ser objeto de regularización.

VI.2.8 Tesorería

266. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003 que figura en la liquidación del presupuesto es de 8.096,28 m€. Este importe está constituido, según la información facilitada, una parte por la suma (6.550,24 m€) de los saldos de veintidós cuentas, tesorerías, de recaudación y auxiliares de gastos, y otra parte por la suma (1.546,04 m€) de los saldos de dieciocho cuentas de cajas habilitadas, representativas de los importes por Anticipos de Caja Fija, distribuidos entre diversas unidades de gastos.

267. De los 1.546,04 m€, 550,35 m€ constituyen realmente fondos líquidos y el resto, por 995,48 m€, son gastos realizados pendientes de justificación. Si bien su registro debe esperar a su justificación, su importancia requiere establecer los procedimientos que permitan que al cierre del ejercicio se encuentren justificados o al menos reducir su cuantía.

De acuerdo con el artículo 78.1 de la LGP, estos fondos tienen carácter extrapresupuestarios. Por consiguiente, las operaciones de Anticipos de Caja Fija deberán figurar incluido en la agrupación de “Deudores” por operaciones extrapresupuestarias.

VI.2.9 Inventario

268. La UCA cuenta con un inventario parcial de sus bienes y derechos, gestionado a través de un módulo del sistema SOROLLA operativo desde el ejercicio 2000. Sin embargo la información disponible no contiene los bienes inventariados con anterioridad a través del sistema SICOC, no existiendo además garantía de que estos se encuentren actualizados.

269. El inventario no cuenta con la información relativa a los bienes inmuebles y los títulos y valores de carácter financiero.

La no inclusión de los bienes inmuebles responde a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la UCA, motivada por las sucesivas transmisiones y cambios de titularidad de estos bienes desde sus orígenes, y que en algunos casos no consta su reflejo en el Registro de la Propiedad. La universidad no ha proporcionado detalle de ellos.

270. Por otra parte la universidad no dota amortización de los bienes que constituyen el inmovilizado del balance, por lo que se desconoce su valor neto al cierre del ejercicio.

271. Estos hechos cuestionan el contenido y valor del Inmovilizado que figura en balance e impiden determinar y cuantificar los posibles ajustes que pudieran afectar a los estados financieros.

VI.2.10 Resultados

272. En el cuadro siguiente se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes mencionados a lo largo de esta área y el resultado ajustado, de las operaciones exclusivamente de 2003.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)

CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	108.751,76	104.744,25	4.007,51	-98,77(1)	362,81(2)	3.545,93
2 (+) Operaciones con activos financieros	95,33	57,17	38,16	-	-	38,16
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	108.847,09	104.801,42	4.045,67	-98,77(1)	362,81(2)	3.584,09
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	56.145,89	0,00	56.145,89	-	-	56.145,89
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	164.992,98	104.801,42	60.191,56	-98,77(1)	362,81(2)	59.729,98

FUENTE: CCA

Cuadro n° 54

(1) Ajustes según §§ 239 y 248 =(47,56-146,33)

(2) Ajustes según §§ 222 y 226 =(974,00-611,19)

273. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como

los importes de los ajustes mencionados a lo largo de esta área y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	44.254,28	-188,22	44.066,06
(+) Derechos Pendtes. de cobro	36.158,00	-188,22	35.969,78
(+) De presupuesto corriente	33.380,63	-188,22(1)	33.192,41
(+) De presupuestos cerrados	2.137,41	-	2.137,41
(+) De op. extrapresupuestarias	657,71	-	657,71
(-) Cobros pdtes. de aplicación	-17,75	-	-17,75
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	8.096,28	-	8.096,28
(-) PASIVOS MONETARIOS	21.362,74	12.204,40	33.567,14
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	21.362,74	12.204,40	33.567,14
(+) De presupuesto corriente	16.829,45	2.173,27(2)	19.002,72
(+) De presupuestos cerrados	201,40	-	201,40
(+) De op. extrapresupuestarias	4.346,98	10.031,13(3)	14.378,11
(-) Pagos pdtes. de aplicación	-15,09	-	-15,09
REMANENTE DE TESORERÍA	22.891,54	-12.392,62	10.498,92
Remanente de tesorería específico	13.729,01		
Remanente de tesorería genérico	9.162,53		

FUENTE: CCA

Cuadro n° 55

(1) Ajustes según § 248

(2) Ajustes según § 222 y 226=(974+1.199,27)

(3) Ajustes según § 260

VI.2.11 Situación patrimonial

274. El resumen de la situación patrimonial y su evolución se recoge en el siguiente cuadro, en cifras redondeadas en m€:

	2000	2001	2002	2003	% TACA
ACTIVO					
Inmovilizado	104.403	114.584	128.111	153.265	13,7
Circulante	24.912	16.266	21.923	44.349	21,2
Total Activo	129.315	130.850	150.034	197.614	15,2
PASIVO					
Fond. Propios	83.684	83.033	90.570	120.074	12,8
Prov Rgos. gtos.	-	-	-	-	-
Acreeedores L/P	-	-	-	46.115	-
Acreeedores C/P	45.631	47.817	59.464	31.425	-11,7
Total Pasivo	129.315	130.850	150.034	197.614	15,2

FUENTE: UCA

Cuadro n° 56

275. El cuadro siguiente muestra, en m€, la estructura de financiación y su evolución, y determina el fondo de maniobra para cada ejercicio del periodo 2000 a 2003, obtenidos a partir de los balances de dichos ejercicios. El importe del fondo de maniobra de cada ejercicio difiere

del importe del “Remanente de tesorería”, incluidos en las liquidaciones de la universidad, en el saldo de la deuda viva por operaciones de créditos a corto plazo y en el saldo correspondiente a las inversiones financieras temporales.

ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y EVOLUCIÓN 2000/03					
	2000	2001	2002	2003	% TACA
Activo Circulante no monetario					
Existencias	-	-	-	-	-
Deudores	15.011,57	15.280,16	16.393,39	37.183,32	35,3
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	15.011,57	15.280,16	16.393,39	37.183,32	35,3
Acreeedores a corto plazo sin coste					
Acreeedores	45.631,47	47.813,67	59.463,61	21.393,65	-22,3
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	45.631,47	47.813,67	59.463,61	21.393,65	-22,3
NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-30.619,91	-32.533,50	-43.070,22	15.789,67	-180,2
Activos monetarios					
Inversiones financieras temporales	82,66	62,02	102,58	64,42	-8,0
Tesorería	9.817,99	923,46	5.427,15	7.100,80	-10,2
TOTAL	9.900,65	985,48	5.529,73	7.165,22	-10,2
Deudas con entidades de créditos	-	3,30	-	10.031,13	-
RECURSOS NETOS LIQUIDOS	9.900,65	982,18	5.529,73	-2.865,91	-166,2
FONDO DE MANIOBRA	-20.719,26	-31.551,33	-37.540,49	12.923,76	-185,4
Pasivos a L/P	83.683,82	83.032,66	90.570,47	166.188,49	25,7
Activos fijos	104.403,07	114.583,98	128.110,96	153.264,73	13,7
FONDO DE MANIOBRA	-20.719,26	-31.551,33	-37.540,49	12.923,76	-185,4

FUENTE: CCA

Cuadro nº 57

276. El cuadro siguiente pone de manifiesto el contenido, las adiciones y retiros del inmovilizado durante el ejercicio 2003, en m€:

	Saldo a 01/01/2003	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2003
Inmovilizado Inmaterial	2,04	0,00	0,00	2,04
Propiedad Industrial	2,04	0,00	0,00	2,04
Amort. Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmov. Material	128.081,99	25.889,09	735,31	153.235,77
Terrenos y construcciones	69.230,73	18.425,56	0,00	87.656,29
Inst. Técnicas y maquinaria	29.723,76	5.643,14	476,33	34.890,56
Uillaje y mobiliario	23.891,06	1.275,79	255,87	24.910,98
Elementos transporte	140,33	0,00	0,00	140,33
Otro inmovilizado	5.096,11	544,61	3,12	5.637,60
Amort. Inmovilizado Material	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Financiero	26,93	0,00	0,00	26,93
TOTAL m€	128.110,96	25.889,09	735,31	153.264,73

FUENTE: UCA

Cuadro nº 58

277. La evolución en los dos últimos años de los deudores y de los acreedores de la UCA, es la siguiente, en m€:

Deudores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	35.518,04	14.244,78	21.273,26	149
No presupuestarios	428,68	465,83	-37,16	-8
Admons. Públicas	226,03	358,61	-132,58	-37
Otros	1.010,57	1.324,17	-313,60	-24
Provisiones	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL m€	37.183,32	16.393,39	20.789,93	127
FUENTE: UCA Cuadro nº 59				
Acreedores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	17.031,92	14.041,56	2.990,37	21
No presupuestarios	1.113,91	917,23	196,68	21
Admons. Públicas	3.225,32	44.479,01	-41.253,68	-93
Otros	17,75	20,21	-2,46	-12
Provisiones	4,75	5,61	-0,86	-15
TOTAL m€	21.393,65	59.463,61	-38.069,96	-64
FUENTE: UCA Cuadro nº 60				

278. Por último, el detalle y evolución de los fondos propios en los dos últimos años, es el siguiente:

Conceptos	2003	2002	Var. m€	%
Patrimonio	90.570,47	83.032,66	7.537,81	9
Rtdos. Ejers. Ants.	0,00	0,00	0,00	-
Rtdo. del ejercicio	29.503,26	7.537,81	21.965,44	291
TOTAL m€	120.073,73	90.570,47	29.503,26	33
FUENTE: UCA Cuadro nº 61				

VI.2.12 Plan de estabilidad presupuestaria

279. El 26 de diciembre de 2000 firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de

Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

280. Para la UCA el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-6.719,32	42.882,21
2001	-5.757,70	48.639,91
2002	0,00	48.639,91
FUENTE: Convenio		Cuadro nº 62

281. El siguiente cuadro muestra la situación ocurrida a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	-9.066,03	0,00
2001	-8.114,88	0,00
2002	-5.506,67	0,00
FUENTE: UCA		Cuadro nº 63

282. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UCA no cumplió en ninguno de los tres años la condición de equilibrio presupuestario, sin embargo sí cumplió con estricta rigurosidad en todos los ejercicios la condición de contención del endeudamiento.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

283. La gestión de la universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

284. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la existencia de personal becario de convocatoria propia de la Universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

285. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el de funcionarios de los cuerpos de “Maestros de Taller o Laboratorio” y “Capataces de Escuelas Técnicas”, así como los “Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica”.

286. Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

287. El ámbito temporal a efectos de información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de

los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la UCA, los recursos humanos que disponía a 31 de diciembre de 2003 ascendían a un total de 2.323 personas, de las que 1.647 (71%) están encuadrados en el PDI y el resto 676, en el PAS (29%).

288. Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 1.615 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre 45 departamentos y 21 secciones departamentales. De ellas, 1.529 pertenecían a PDI y el resto 86 a PAS.

289. Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 708 personas, a excepción del Rector de la universidad, 590 pertenecen a PAS y el resto dedicados en exclusiva a la investigación. De éstos 6 tenían contrato laboral y 111 se encuadran como otro personal.

290. Como se puede observar en el cuadro siguiente, la variación de los grupos de personal en el periodo 2000 al 2003 no ha sido significativa.

**Evolución de los colectivos PAS y PDI
(31 de diciembre)**

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	1.640	1.599	1.610	1.647
PAS	660	664	671	676
TOTAL	2.300	2.263	2.281	2.323
PDI/PAS	2,5	2,4	2,4	2,4

FUENTE: UCA

Cuadro nº 64

291. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UCA, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

**Evolución del personal funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	1.156	1.164	1.182	1.187	0,9
Índice	100	100,6	102,2	102,7	-
Laborales	1.077	1.003	994	1.025	-1,6
Índice	100	93,1	92,3	95,2	-
Otro persnal.	67	96	105	111	18,3
Índice	100	143,2	156,7	165,6	-
Funcs/Labs.	1,1	1,2	1,2	1,2	2,6

FUENTE: UCA Cuadro nº 65

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

292. El cuadro anterior confirma lo insignificante que se ha mostrado la evolución del número de empleados durante los cuatro últimos ejercicios y a su vez pone de manifiesto la estabilidad que mantiene la relación entre funcionarios y laborales a lo largo del periodo analizado.

293. La UCA no dispone de plantilla orgánica por entender que la RPT la sustituye, sin reparar que ésta sólo está referida al PAS. Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) no incluyen los puestos con contratos de duración determinada, eventuales y contratados como personal de investigación para proyectos.

A) Personal de administración y servicios (PAS)

294. El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

295. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

296. La evolución del PAS a lo largo del periodo objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que no ha experimentado aumentos apreciables en el pe-

riodo y que la relación entre funcionarios y laborales se mantiene estable.

**Evolución del PAS, funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PAS	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	351	354	356	354	0,3
Laborales	309	310	315	322	1,4
Otro personal	0	0	0	0	-
Total	660	664	671	676	0,8
Índice	100	100,6	101,6	102,4	-
Funcs/Labs.	1,1	1,1	1,1	1,1	-1,1

FUENTE: UCA Cuadro nº 66

297. Con respecto a este personal, la UCA ha aprobado dos RPT, una para el PAS laboral y otra para el PAS funcionario.

B) Personal docente e investigador (PDI)

298. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

299. PDI funcionario. Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

300. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

301. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la Universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribucio-

nes adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

302. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que pertenece.

303. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La UCA, durante el periodo 2000/2003 se ha mantenido dentro del límite establecido por la citada disposición.

304. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores.

305. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las

universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de esta plantilla contratada por la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

306. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

307. El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

Evolución del PDI, funcionario y contratado (31 de diciembre)

PDI	2000	2001	2002	2003	TACA
Funcionarios	805	810	826	833	1,1
Laborales	768	693	679	703	-2,9
Otro personal	67	93	105	111	18,3
Total	1.640	1.596	1.610	1.647	0,1
Índice	100,0	97,3	98,2	100,4	-
Funcs/Labs.	1,0	1,2	1,2	1,2	4,2

FUENTE: UCA

Cuadro nº 67

308. Según los datos aportados por la UCA entre este personal resultan las características siguientes:

- Edad media = 45 años
- Mayores 60 años = 8 %
- Mayores 65 años = 3%
- Sexenios reconocidos = 587

309. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

310. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y en el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha de calcular la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

311. Con relación a este aspecto se debe señalar que:

- Existen retribuciones de PDI correspondientes al ejercicio de su función investigadora no imputados al capítulo 1 del presupuesto (*gastos de personal*), cuando resulta que dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta a gastos de personal (capítulo 1) desnaturaliza el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

C) Otro personal

312. Como "Otro personal" se encuentran los becarios y, dentro de este grupo, hay que destacar la situación de aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y cuyo régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

313. En este sentido, el servicio de personal debe tener constancia del perfil académico y las características que se requieren para su contratación, o de cualquier otro aspecto que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, garantizando además que su acceso se produzca de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

314. El número de becarios durante el ejercicio 2003, según la Universidad de Cádiz fue de 111.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gasto presupuestario de personal

315. El gasto presupuestario correspondiente a personal de la UCA, a 31 de diciembre de 2003, según la información contable, asciende a un total de 60.712,23 m€, según el siguiente detalle:

Gastos presupuestarios destinados a personal (31 de diciembre)		
Capítulos	OR	%
Capítulo 1	58.618,85	96,6
Capítulo 2	0,00	-
Capítulo 6	906,93	1,5
Sin determinar	1.186,45	1,9
Total	60.712,23	100,0

FUENTE: UCA Cuadro nº 68
(1) Retribuciones en nómina

316. Respecto a los gastos en personal de capítulos distintos al 1 se debe indicar: por una parte, que la universidad no ha facilitado la información, expresamente solicitada, relativa a los importes de gastos de personal que se encontraran imputados en cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos que no fuera el 1. Y, por otra parte, la liquidación rendida por la UCA no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos. No obstante, de la documentación

complementaria se deduce un total de 2.093,38 m€ de gastos de personal, de los cuales, al menos, 906,93 m€ se encuentran entre las inversiones reales (capítulo 6) en concepto de retribuciones al personal investigador.

317. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

Grado de ejecución del gasto de personal (31 de diciembre)

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	59.203,33	58.618,85	99,0
Resto Capítulos	64.573,18	46.182,57	71,5
Total	123.776,51	104.801,42	84,6

FUENTE: UCA

Cuadro nº 69

318. El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

Evolución del gasto de personal y del presupuesto total de gastos (31 de diciembre)

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	TACA
Prespto. Total	83.259	82.614	91.367	104.801	8,0
Gto. Personal	50.480	56.299	55.843	58.619	5,1
Índ. Gto. Pers.	100,0	111,5	110,6	116,1	-
Per./Ppto.	61%	68%	61%	56%	-2,7

FUENTE: UCA

Cuadro nº 70

319. El presupuesto de la UCA ha experimentado un especial incremento en el último ejercicio del período analizado. No obstante, la tasa anual acumulativa muestra el peso específico de los gastos de personal en el conjunto de los gastos.

B) Naturaleza de los gastos

320. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Cádiz imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, dedicado a funciones docentes y de investigación, así como de aquellos dedicados a la administración y servicios de la universidad, además de las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

- **Capítulo 6:** A él se imputan los gastos de personal por proyectos de investigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, del personal en nómina, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social.

321. Esta dispersión del gasto de personal no es adecuada ya que en su totalidad se debe imputar al capítulo 1 del presupuesto de gastos.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

322. En la UCA sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto, es el siguiente:

Indemnizaciones al personal (31 de diciembre)

Conceptos	OR
230 Dietas.	313.50
231 Locomoción	355.78
233Otras Indemniz.	20.34
Total m€	689.62

FUENTE: UCA

Cuadro nº 71

VI.3.1.3 Instrumentos en gestión

A) Organización de la gestión de personal

323. Los estatutos de la universidad señalan que corresponde al Gerente, por delegación del Rector y bajo la autoridad de éste, la jefatura inmediata del PAS.

324. Al área de personal, entre otras funciones, le corresponden:

- El estudio de organización y plantilla del personal.
- Elaboración de la RPT.
- Control presupuestario del coste de personal.
- Selección del personal y provisión de puestos de trabajo.

325. De la gerencia dependen orgánica y funcionalmente tres secciones relativas al área de personal:

- Sección de planificación y Selección de personal
- Sección de gestión
- Sección de procesos económicos.

326. Durante el curso 2003/04 los objetivos principales se han centrado en:

- Negociación de la RPT del PAS laboral
- Inicio del proceso de evaluación del área de personal
- Publicación del manual de procedimientos del área.

327. La planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y, en general, todo lo concerniente a la gestión del PDI le corresponde, por delegación del Rector, al Vicerrector de Profesorado, siendo los principales objetivos del curso 2003/04:

- Asegurar un marco de estabilidad del profesorado a través de una normativa que garantice que los procesos de contratación respondan a necesidades reales.
- Concretar y aplicar dicha regulación dentro del sistema normativo constituido por la LAU.

328. Existe pues una organización para el personal docente perfectamente diferenciada de la correspondiente al personal de administración.

B) Relación de puestos de trabajo

329. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

330. La UCA aprobó una RPT para el PAS laboral el 19 de diciembre de 1996, dicha relación de puestos de trabajo fue revisada parcialmente el 21 de marzo de 2002. La RPT del PAS funcionario se aprobó el 7 de diciembre de 2000 y se procedió a su modificación en diciembre de 2004, para su adaptación al acuerdo andaluz de homologación. La RPT del PAS se acompaña a los presupuestos de cada año y también le acompaña una relación de plazas correspon-

dientes al personal PDI, no constituyendo esta una RPT propiamente dicha sino sólo un inventario de personal.

331. La UCA no dispone de RPT del personal docente e investigador. Si bien se esta negociando en la actualidad. A efectos de presupuesto lo que se ha venido utilizando es un estudio de capacidades y cargas docentes.

C) Sistemas de selección y acceso del personal

332. El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación públicas las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por comisiones cuyos miembros son elegidos, por sorteo público celebrado por dicho Consejo. Finalizadas las pruebas, las comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo, que procede a la habilitación de los candidatos.

333. La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan los plazos que serán provistos mediante concurso de acceso entre habilitados. Una vez que el candidato habilitado ha sido seleccionado por una universidad pública, en el correspondiente concurso de acceso, adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate.

334. La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral, se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

335. Las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además se publican en la página web de la universidad y, en casos específicos, en la prensa provincial. En el caso de las convocatorias para la contratación de PDI se envían, además, previamente al Consejo de Coordinación Universitaria para su publicidad. Los principios de mérito y capacidad

se salvaguardan a tenor de lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria, mediante la valoración del currículum de los aspirantes y la superación, en su caso, de las pruebas selectivas que se determinen.

336. La información obtenida de la UCA pone de manifiesto que para el PDI el sistema normal es la convocatoria de concurso de méritos. Asimismo, de la resolución de estos concursos se crean bolsas de trabajo para cubrir sustituciones.

337. En el PAS el sistema normal es el de concurso-oposición. De la resolución de estos concursos se crean bolsas de trabajo para cubrir sustituciones. Además, en categorías específicas (Conserjería, Biblioteca, Deportes) se ha realizado una convocatoria para la confección de una bolsa de trabajo. En casos excepcionales para la contratación de un trabajador con cargo a algún proyecto o convenio de colaboración, se ha solicitado una selección previa al servicio de empleo. El número de personas contratadas en el año 2003 han sido 282 PDI y 162 PAS.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal

338. La unidad de control interno se crea por Resolución del Rector en septiembre de 1991. En los nuevos estatutos se establece la existencia de una unidad que realizará el control interno. A 31 de Diciembre de 2003 estaba compuesta por el Director de Auditoría, dos Auditores y un Auxiliar Administrativo. Durante el ejercicio 2003 se realizó un informe del área de personal, además de informes periódicos sobre modificaciones presupuestarias, expedientes de gastos y contrataciones, o cualquier otro hecho con incidencias o reparos.

339. Durante el referido ejercicio la UCA estaba acogida a los planes nacionales y regionales de evaluación institucional de ANECA y UCUA. En el curso 2004/05 se finalizan las evaluaciones de todas las titulaciones.

340. Respecto al control de presencia y asistencia del personal, la universidad sólo controla la

asistencia del PAS. Este control, desde el año 1993 consiste en el paso de tarjeta identificativa por terminal electrónica. En consecuencia, no es posible examinar el nivel de presencia del PAS y del PDI, ni de asistencia de este último.

341. Por último, en relación con el control económico-financiero, la UCA anualmente es objeto de este control mediante la auditoría financiera de sus cuentas anuales, por compañía privada.

VI.3.2 Gestión de la investigación

A) Planificación de la investigación

342. La Universidad de Cádiz tiene un plan propio de investigación de carácter plurianual (desde enero de 2002 hasta diciembre de 2003), cuyos objetivos globales son:

1. Fomento de la movilidad del PDI de la Universidad de Cádiz para:

- Participar en congresos, seminarios y reuniones científicas.
- Realizar estancias en otro centro docente o de investigación nacional o extranjero.
- Realizar de cursos de formación científica.

2. Apoyo a doctorandos en la realización de tesis, mediante la financiación de gastos de:

- Visitas a bibliotecas y archivos
- Utilización de laboratorios y técnicas de investigación de los departamentos o servicios centrales
- Fotocopias y encuadernación de las tesis.
- Se excluyen viajes y dietas para asistencia a congresos, seminarios, etc.

3. Apoyo a grupos en la presentación de proyectos al Plan Nacional de I+D+i. Los grupos de investigación que son apoyados carecerán de financiación externa para concurrir a las convocatorias nacionales y europeas de proyectos de investigación. La concesión de una subvención obliga a presentar un proyecto de investigación en una convocatoria pública del Plan Nacional o del Programa Marco de la Unión Europea, y estará condicionada a la evaluación que la comisión de investigación realice del proyecto.

4. Otras actividades de investigación y acciones especiales. Estas ayudas consisten en la

financiación total o parcial de las actividades científicas que, a juicio de la comisión de investigación, resulten prioritarias.

5. Preparación y capacitación del personal investigador. Las becas van destinadas a licenciados que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

343. El seguimiento del plan propio se realiza a través de unos indicadores en función de las distintas líneas de ayuda. Estos indicadores de elaboración anual, se refieren tanto al número de ayudas concedidas como a la cuantía destinada al efecto. Ambos indicadores no constituyen por sí sólo una medida de los objetivos que se persiguen con el plan y por consiguiente no posibilitan el análisis de su eficacia.

B) Organización

344. Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Son competencias de este Vicerrectorado las propias, establecidas en el artículo 59 de los nuevos estatutos, y las delegadas por Resolución del Rector, de 28 de mayo d 2003. Dentro de este ámbito de competencias desarrollará las actividades de:

- Supervisar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y todas las infraestructuras en materia de investigación.
- Supervisión de los Servicios de Investigación, de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación y de la Oficina de Asuntos Europeos

345. Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 138 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	43
Soc. y Jurídicas	21
Experimentales	32
CC. de la Salud	27
Técnicas	15
Total	138

FUENTE: UCA Cuadro nº 72

346. Dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación se encuentran:

- La Unidad de Gestión de Investigación.
- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI.

347. Unidad de Gestión de Investigación.

Depende orgánicamente de la Gerencia de la UCA y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y desarrolla las siguientes actividades:

- Información de convocatorias y búsqueda de partícipes.
- Facilitar Apoyo administrativo a la contratación y gestión de proyectos de Investigación.

Esta unidad, dispone de 10 personas, todos ellos con la misión de apoyo a proyectos. Durante el ejercicio 2003 se tramitaron 255 proyectos, con independencia del procedimiento de gestión, generando recursos por importe de 4.226 m€ .

348. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Ha contado durante el ejercicio 2003 con un equipo técnico de cinco personas, todos ellos en transferencia tecnológica. El número de proyectos tramitados, con independencia de la formula de gestión, fue 283 habiendo generado recursos por importe total de 2.108 m€.

349. El personal de la UCA, con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 156, de los que 39 son PAS, 6 son PDI y el resto becarios. El cuadro siguiente ofrece el detalle por ramas de conocimiento del personal PDI y becario con dedicación exclusiva a la investigación, así como el total de personal de la universidad que tienen reconocido sexenios:

RAMAS	Nº Personas	PDI con Sexenios Reconocidos
Humanidades	33	92
Soc. y Jurídicas	14	39
Experimentales	57	133
CC. de la Salud	4	27
Técnicas	9	31
Total	117	322

FUENTE: UCA Cuadro nº 73

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63